

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIONES SOBRE
LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO DEL EMPLEO

EL MERCADO DEL EMPLEO EN ESPAÑA
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

VOLUMEN II



COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES
EUROPEAS

El presente documento ha sido adoptado para el uso interno de los servicios de la Comisión. Se pone a disposición del público, pero no podrá considerarse como una toma de posición oficial de la Comisión.

Una ficha bibliográfica se encuentra al final de este documento.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987

Vol. II : ISBN 92-825-7501-2

Vol. I + II: ISBN 92-825-7502-0

Nº de catálogo: CB-99-87-002-ES-C

© CECA-CEE-CEEA, Bruselas-Luxemburgo, 1987

Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Belgium

Comisión de las Comunidades Europeas

**PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DE ACCIONES SOBRE LA EVOLUCION
DEL MERCADO DEL EMPLEO**

EL MERCADO DEL EMPLEO EN ESPAÑA

- Comunidades Autónomas

VOLUMEN II

por

**SEGRUP - Grupo de Estudio y
Desarrollo de la Economía
Social**

Documento

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones oficiales de las instituciones de la Comunidad.

Copyright CECA-CEE-CEEA, Bruselas - Luxemburgo, 1987
Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente bibliográfica.

El presente estudio (85/2) ha sido financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco de su programa de investigación y acciones para el desarrollo del mercado de trabajo.

El análisis y los resultados expuestos no se corresponden forzosa-mente con el punto de vista de la Comisión sobre el mercado de trabajo u otros aspectos contemplados en este estudio.

INDICE

COMUNIDADES AUTONOMAS

1.- COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	1
2.- COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	9
3.- COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS	20
4.- COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES	24
5.- COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	27
6.- COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	29
7.- COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA- LEON	31
8.- COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	34
9.- COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	38
10.- COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	43
11.- COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	47
12.- COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	51
13.- COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	59
14.- COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA	62
15.- COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	75

.../...

16.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA 89

17.- COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA 93

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ANDALUCIA



I.G.N.

0

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Comunidad Autónoma compuesta por: 8 Provincias, 761 Municipios

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	ANDALUCIA
Superficie en km ²	8.774	7.385	13.718	12.531	10.085	13.498	7.276	14.001	87.268
Pobl. de derecho. Censo 1981, en miles	410,8	988,4	720,8	758,6	418,6	639,8	1025,6	1.478,3	6.441,0
Incremento censal (1971-81) en miles..	33,1	109,8	-10,5	16,9	15,2	-28,4	172,0	141,6	449,0
Incremento censal (1971-81) en %	8,8	12,5	-1,4	2,3	3,8	-4,2	20,2	10,6	7,5
Tasa migratoria (1971-81) en % ₂	-36,2	-45,7	-108,5	-83,4	-58,0	-127,8	70,3	-42,7	-50,2
Densidad Pobl. en 1981 (Hab/Km ²	46,8	133,8	52,5	60,6	41,5	47,4	141,0	105,6	73,8
Pobl. activa (media 1984)miles person.	122	299	190	207	119	167	321	427	1.853
Pobl. ocupada (media 1984) miles pers.	101	194	141	148	83	116	233	288	1.303
Sector primario (% total pobl. ocupad)	38	14	23	28	18	29	11	16	20
Sector secundario (" " ")	17	29	25	21	30	24	24	27	25
Sector terciario (" " ")	45	57	52	52	52	47	64	57	55
V.A.B. (millones Pts. en 1981).....									2.121,3
Sector primario (%VAB).....									12,1
Sector secundario (%VAB).....									28,7
Sector terciario (%VAB).....									59,3
V.A.B. por ocup. (miles Pts. 1981)....									1.473,1
" " " " " Sector Pri.									757,7
" " " " " Sector Sec.									1.532,0
" " " " " Sector Ter.									1.782,3
V.A.B./Habit. (miles Pts. 1981).....									328,4

And. -1-

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 142/1.985 de 26 de Junio

Programas de fomento del empleo a desarrollar en el ejercicio presupuestario de 1.985

Para el ejercicio 1.985, y tras la experiencia adquirida en el desarrollo de las iniciativas puestas en marcha en 1.984, y en relación con la cobertura que propicia el Fondo de Solidaridad aprobado en el desarrollo del AES (Acuerdo Económico y Social) se procede a la aplicación de 1.000 millones de Pts. para el desarrollo de programas para el fomento del empleo.

En las actuales circunstancias económico-productivas de Andalucía, la generación de nuevos empleos no sólo es escasa, sino que presenta perfiles nuevos que tipifican un mercado de trabajo con características concretas íntimamente relacionadas con las posibilidades productivas locales, por ello se hace preciso la constitución de unas Unidades de Promoción de Empleo (U.P.E.), que complementen los diversos programas de apoyo a la creación de empleo, adecuando de este manera los mismos a la realidad socio-económica de Andalucía.

1.- Programas de fomento de empleo

1.1.- Ayudas a la colocación de jóvenes que acceden a su primer empleo.

1.2.- Conciertos con Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas para la colocación de jóvenes que acceden a su primer empleo.

1.3.- Ayudas a la inserción socio-profesional de jóvenes con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

1.4.- Unidades de Promoción de Empleo.

1.5.- Ayudas a las acciones tendentes a la elaboración y puesta en marcha de proyectos que generen o mantengan empleo.

1.1. Ayudas a la colocación de jóvenes que acceden a su primer empleo

Subvenciones a las empresas que contraten jóvenes demandantes de primer empleo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser jóvenes comprendidos entre los 20 y 30 años de edad.
- b) No reunir los requisitos para ser objeto de un contrato en prácticas.
- c) Estar inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente con una antelación mínima de 6 meses y máxima de 18.
- d) No podrán acogerse a estos beneficios las contrataciones en que el trabajador esté unido al empresario individual por vínculo de parentesco, ya sea de consanguinidad, afinidad o adopción.

Cuantía de las subvenciones:

-Abono del 30% del Salario Mínimo Interprofesional (vigente en el momento de la contratación) para trabajadores mayores de 18 años -por tiempo no superior a 1 año-.

-Abono del 50% del importe correspondiente a la aportación del empresario a la cuota de la Seguridad Social por el trabajador contratado -por tiempo no superior a 1 año-.

Las empresas, legalmente establecidas en Andalucía que opten por acogerse a los beneficios de este Decreto, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

-Encontrarse inscritos en el Régimen general de la Seguridad Social en la fecha en que se produzca la contratación.

-Estar al corriente de pago en las cotizaciones a la Seguridad Social.

-Que en los 6 meses anteriores a la solicitud no hayan reducido el número de puestos de trabajo de la misma categoría profesional que se pretende cubrir.

1.2. Conciertos con Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas para la colocación de jóvenes que acceden a su primer empleo

Mediante este programa se subvencionarán, en todo o en parte, los costes de mano de obra de trabajadores desempleados que se contraten por Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas para la ejecución de obras y servicios de interés general.

Cuantía de las subvenciones

-Estas subvenciones consistirán en el abono a la Corporación Local o Administración Pública empleadora del 75% de los costes totales de mano de obra, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

-Excepcionalmente, y cuando a juicio de la Dirección General de Cooperativas y Empleo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, concurren circunstancias que así lo aconsejen, la cuantía de la subvención podrá llegar al 100% de la mano de obra empleada.

Estas subvenciones se otorgarán por el tiempo de duración del contrato, o para los supuestos en que éste sea superior a 1 año, por los primeros doce meses.

Podrán solicitar subvención para este programa:

a) Los Ayuntamientos de municipios andaluces con una fuerte incidencia de jóvenes-desempleados, en demanda de primer empleo, en relación con la población activa y el número de desempleados del municipio. Tendrán preferencia los Ayuntamientos de capital de provincia y los municipios de población superior a 50.000 habitantes.

b) Otras Administraciones y Organismos Públicos, en relación, asimismo, con programas de obras y servicios innovadores que generen una alta ocupación de jóvenes demandantes de primer empleo.

1.3. Ayudas a la inserción socioprofesional de jóvenes con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo

Subvención para la puesta en marcha de proyectos que tiendan a la inserción socioprofesional de aquellos grupos de jóvenes que, por sus condiciones ambientales, manifiesten un alto riesgo de exteriorizar conductas asociales.

A estos efectos previstos por este programa, se entenderá por jóvenes con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo aquellos, que teniendo una edad comprendida entre los 18 y 30 años presenten características o convivan en ámbitos como los siguientes:

-Residencia en núcleos urbanos especialmente deprimidos por problemas de hacinamiento o en barriada con gran densidad demográfica, bajo nivel de equipamientos sociales y alto nivel de paro.

-Bajo nivel de rentas familiares con particular incidencia de paro o desempleo.

-Falta de escolarización o elevada tasa de fracasos escolares.

-Mínima incidencia de los factores de integración en el medio familiar o vecinal.

La valoración y calificación de estas situaciones de marginación y alto riesgo social se efectuará por las Unidades de Trabajo Social que se coordinan a través de los servicios periféricos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Los proyectos subvencionados por este programa deberán estar dirigidos a conseguir la cualificación profesional e integración laboral de los colectivos a quienes se destinan, así como la puesta en práctica de acciones empresariales desarrolladas por estos jóvenes en barriadas deprimidas.

Cuantía de las subvenciones

-Subvención del 100% del coste salarial de monitores y directores de proyectos.

-Subvenciones para gastos de instalación y mantenimiento de locales para impartir la enseñanza profesional.

-Becas a los jóvenes que participen en la ejecución de los proyectos de hasta 500 Pts. por día de asistencia.

-Subvención de los costes de estudios de viabilidad y asistencia técnica a los proyectos empresariales.

-Subvención de hasta el 80% del total de los costes de mano de obra, incluida la cotización a la Seguridad Social, a los empresarios que contraten a jóvenes seleccionados por las Unidades de Trabajo Social.

1.4. Unidades de Promoción de Empleo (U.P.E.)

Las Unidades de Promoción de Empleo (UPE), están destinadas a investigar y promocionar las posibilidades de empleo local, en municipios andaluces, mediante la explotación de los recursos endógenos, financiándose con cargo al presente programa los costes de mantenimiento de las referidas Unidades. Las UPE deberán posibilitar la participación de los agentes sociales y podrán tener un ámbito comarcal en su actuación. Cuando las Unidades sean objeto de subvención deberán coordinar su actuación con las Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía, encargados de la promoción económica.

Cuantía de las subvenciones

-Subvención de hasta el 100% de los costes de los trabajadores que integren la UPE durante el período máximo de 1 año. En el caso de que los trabajadores empleados fueran objeto de contratación encuadrada en cualquier medida de fomento del empleo, la citada subvención se reducirá en la cuantía a que se eleve la que se perciba por aquella.

-Subvención de los costes de funcionamiento de la UPE hasta un 75% del importe total y durante un período máximo de 1 año.

1.5. Ayudas a las acciones tendentes a la elaboración y puesta en marcha de proyectos que generen o mantengan empleo.

Financiación total o parcial de cuantas acciones tengan por objeto facilitar la creación de empleo o apoyar su mantenimiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

La concesión de estas ayudas se realizará cuando las acciones que se pretendan subvencionar no puedan ser objeto de financiación por otros programas de fomento al empleo.

Podrán ser beneficiarios:

- a) Las Administraciones y Entidades Públicas andaluzas.
- b) Las empresas andaluzas cuando creen o mantengan puestos de trabajo.

La cuantía se determinará en función de las circunstancias de los peticionarios y la incidencia de la acción en la creación o mantenimiento del empleo, en ningún caso superará el 75% del coste real de los subvencionados.

PROGRAMA " ANDALUCIA JOVEN"

Decreto 58/1986 de 19 de Marzo - Junta de Andalucía

La población andaluza es una población joven en términos comparativos. Ello determina una reserva potencial disponible en recursos humanos superior a la media nacional, pero también, en una fase de crisis económica, una población desocupada elevada que dificulta la tasa normal en sustitución laboral. En consecuencia el desempleo juvenil es, en Andalucía, muy superior a la media española: uno de cada dos parados andaluces, en total más de 300.000, es menor de 25 años, y 193.000 desempleados, a finales de 1.985, no manifestaban experiencia laboral previa. Por otra parte la población activa más joven muestra, en Andalucía, una serie de carencias educacionales y/o formativas que dificultan su inserción socio-profesional.

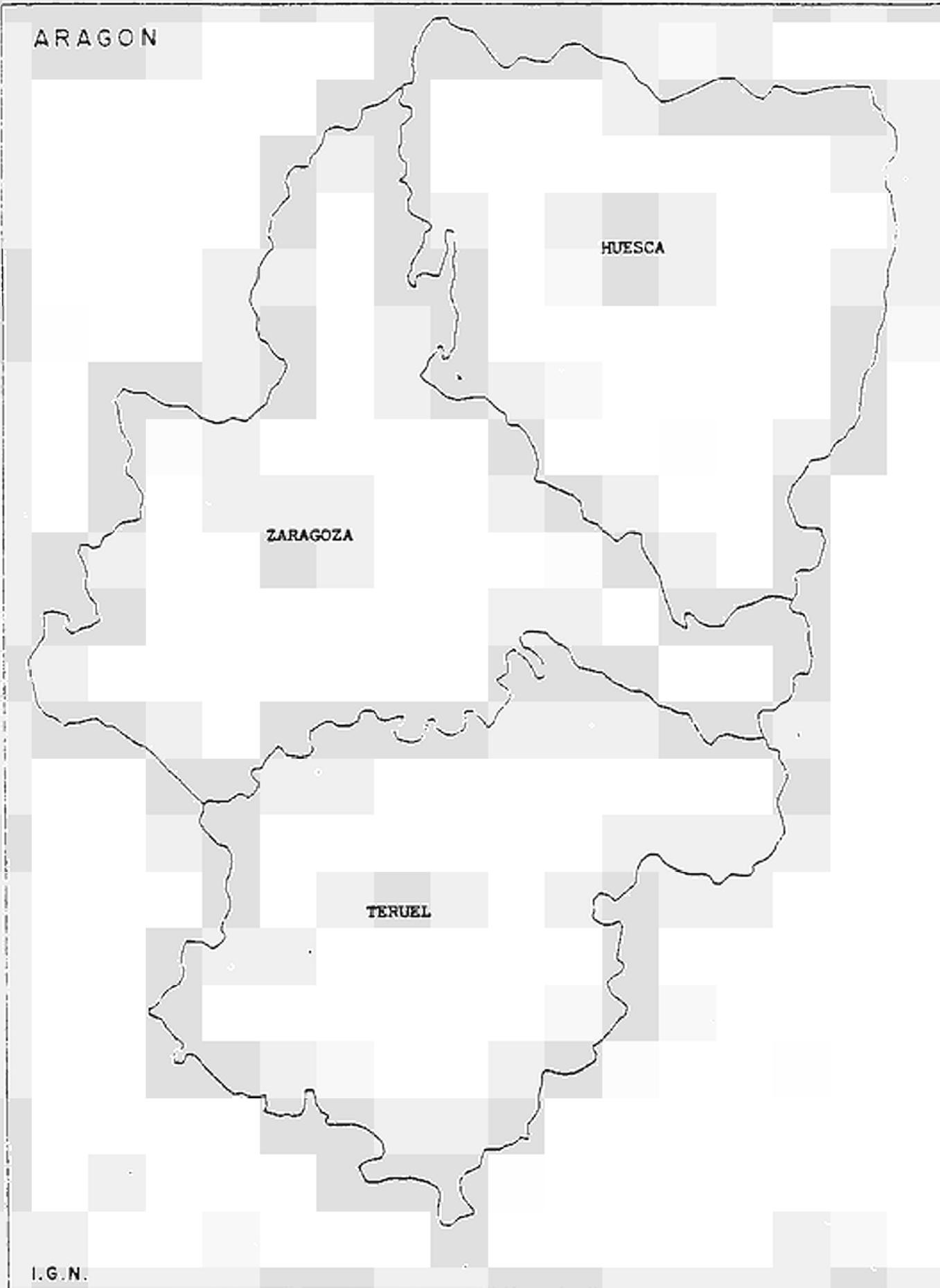
El 26,7% de los parados menores de 25 años no han concluido la escolarización obligatoria o no tienen cualificación ocupacional que les permita optar a una colocación del mercado regular de trabajo.

"Andalucía Joven", trata de dar una respuesta a las necesidades de coordinación de los distintos programas públicos, así como de desarrollar actuaciones que aborden, desde su origen, los problemas que afectan a los jóvenes menores de 25 años de los núcleos urbanos de Andalucía. Especialmente a aquellos jóvenes residentes en barriadas con gran densidad de población, bajo nivel de equipamientos sociales y elevadas tasas de paro.

El programa, coordina impulsos internacionales (Fondo Social Europeo), nacionales (Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional), autonómicos y de las Administraciones provinciales y locales, y desarrollará durante 1.986 actuaciones de educación compensatoria y formación permanente, de formación profesional ocupacional, de fomento del empleo y de animación e inserción social, dirigidas a jóvenes menores de 25 años, residentes en grandes concentraciones urbanas y, dentro de ellas, en barriadas con bajo nivel de equipamientos sociales y elevadas tasas de paro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

ARAGON

An outline map of the region of Aragón, showing the provinces of Huesca, Zaragoza, and Teruel. The map is enclosed in a rectangular border. The word "ARAGON" is written in the top-left corner. The names of the provinces "HUESCA", "ZARAGOZA", and "TERUEL" are placed within their respective geographical areas. The map is rendered in black lines on a white background.

HUESCA

ZARAGOZA

TERUEL

I.G.N.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON. DATOS ESTADISTICOS BASICOS

Comunidad Autónoma compuesta por: 3 Provincias, 724 Municipios

Población total de la capital (Zaragoza): 571.855 habitantes

	P R O V I N C I A S			
	<u>ARAGON</u>	<u>HUESCA</u>	<u>TERUEL</u>	<u>ZARAGOZA</u>
SUPERFICIE TOTAL (km ²).....	47.669	15.671	14.804	17.194
POBLACION DE DERECHO. Censo 1.981 (en miles).....	1.197,0	214,9	153,5	828,6
INCREMENTO CENSAL (1.970-1.981) (en miles).....	43,9	-6,9	-20,4	71,2
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	3,8	-3,1	-11,7	9,4
TASA MIGRATORIA.....	-17,5	-57,4	-118,4	17,3
DENSIDAD DE POBLACION EN 1.981 (hab./Km ²).....	25,1	13,7	10,4	48,2
POBLACION ACTIVA (media de 1.984, miles de personas).....	414	72	46	295
POBLACION OCUPADA en 1.984 (miles de personas).....	349	65	42	242
SECTOR PRIMARIO (% de personas ocupadas).....	21	31	38	15
SECTOR SECUNDARIO (% de personas ocupadas).....	33	32	29	34
SECTOR TERCIARIO (% de personas ocupadas).....	46	37	34	50
V A B (millones de pesetas de 1.981).....	535.569,1			
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	6,8			
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	36,2			
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	57,0			
VAB/OCUPADO (miles de pesetas de 1.981).....	1.470,0			
VAB/OCUPADO (miles de Ptas. 1.981) sector primario.....	462,4			
VAB/OCUPADO (miles de Ptas. 1.981) sector secundario.....	1.561,9			
VAB/OCUPADO (miles de Ptas. 1.981) sector terciario.....	1.730,6			
VAB/HABITANTE (miles de Ptas. 1.981).....	447,0			

Fuente: I.N.E

VAB: Valor Añadido Bruto

ANALISIS ECONOMICO-SOCIAL

Rasgos característicos de la evolución económica y social en el pasado

El territorio aragonés con cerca de 48.000 Km², alberga a más de 1.200.000 habitantes. La variedad de sus unidades territoriales, la fuerte centralidad ejercida por la ciudad de Zaragoza que supera a su propia región y las condiciones que se derivan de la localización de Aragón dentro del cuadrante de mayor actividad socioeconómica, configuran un modelo regional problemático.

El proceso de concentración en el área central que tal modelo consolida, se contrapone a numerosos espacios vacíos en la periferia de la región que forman un continuo con algunas de las provincias contiguas.

Además, la disposición Norte-Sur del territorio aragonés, contraponiéndose con los grandes corredores de comunicación, consecuencia de la concentración productiva que existe en el cuadrante Norte Iberia, producen las limitaciones y condiciones de calidad de vida que se dan en la periferia del sistema regional, erosionando la demografía, y por ende, disminuyendo las posibilidades de utilizar los recursos existentes y, por tanto, aprovechar sus potencialidades.

En resumen, y como rasgos característicos de la evolución del sistema socioeconómico aragonés podemos apuntar los siguientes: a) pérdida continuada de peso específico dentro del conjunto español a lo largo de las últimas décadas, b) concentración de la población y actividades en Zaragoza capital, c) desertización de amplias zonas geográficas como consecuencia del papel que ha jugado Aragón en el desarrollo del conjunto de España y d) grandes disparidades intraregionales.

Población

Aragón, de acuerdo con el último Censo de Población del I.N.E., del año 1.981, alberga el 3,2% de la población española, mientras que su superficie

es el 9,4% del territorio. El crecimiento demográfico desigual, mucho más lento en Aragón, ha supuesto un descenso notable en el paso relativo puesto que si a comienzos de siglo la población residente de nuestra región suponía el 4,9% del total español, en 1.981 este porcentaje era de tan sólo el 3,2.

Este proceso, a nivel de provincias, ha sido desigual. Mientras la provincia de Zaragoza, gracias al comportamiento de su capital, ha duplicado su población en las últimas ocho décadas, Teruel ha perdido 100.000 habitantes y la provincia de Huesca 25.000 en el mismo período, como refleja el siguiente cuadro:

EVOLUCION DE LA POBLACION. 1.900 - 1.981. ARAGON

<u>AÑO</u>	<u>HUESCA</u>	<u>TERUEL</u>	<u>ZARAGOZA</u>	<u>ARAGON</u>	<u>ARAGON</u> <u>ESPAÑA</u> x 100
1900	244.867	246.001	421.843	912.711	4,9
1960	233.543	215.183	656.772	1.105.498	3,6
1981	219.813	150.900	842.386	1.213.099	3,2

Fuente: Censos de Población. I.N.E.

Un factor que debe destacarse en Aragón es la desproporción que, de forma progresiva, ha ido adquiriendo la provincia de Zaragoza respecto a las otras dos provincias. Entre 1.950-1.981, Teruel ha perdido un 36,6% de su población y Huesca un 6,95%, mientras que la provincia de Zaragoza la ha incrementado en un 35,5% durante este período, debido al crecimiento de su capital ya que excluida ésta la magnitud resultante también presenta índices de evolución negativos.

Aragón es, después de Galicia, la región que menos tasa de incremento poblacional ha registrado, agudizándose su regresión a partir de los años 60.

En el caso de las demarcaciones inferiores (espacios programas) la situación se agrava aún más, puesto que existen siete zonas que en los últimos diez años han perdido más del 25% de sus habitantes: Sobrarbe, Albarracín, Mora-Gúdar, Maestrazgo, Prepirineo, Dero-ca-Romanos-Used y Tierra de Belchite.

La densidad de la población es de las más bajas de España, con un valor de 25 hab./Km². en 1.981. Este valor muestra que Aragón es un espacio poco poblado si se tiene en cuenta que la densidad media española es de 75 hab./km². Actualmente, la densidad de Aragón es la más baja de las 112 regiones del II nivel de la CEE-9, ya que las últimas (Córcega y Valle de Aosta) tienen entre 27 y 35 hab./Km².

A niveles espaciales intraregionales, el problema de la baja densidad de población se plantea como crítico y, en algunas comarcas rurales, la situación como irreversible ya que presentan densidades de 5 hab./Km². lo que les califica de espacios desérticos (Ribagorda, Calamocha, Daroca-Romanos-Used y Tierra de Belchite).

Esta situación se debe tanto a los movimientos naturales actuales como a los movimientos migratorios pasados, siendo éstos los más influyentes. Entre 1970-1981 Aragón ha perdido 62.800 residentes, que han emigrado fuera de la región hacia Cataluña, Valencia y Madrid, presentando la región un saldo migratorio negativo de 16.122 habitantes. Este hecho debe unirse al proceso de las migraciones interiores que ha supuesto en el mismo período 61.300 movimientos intraregionales.

Los saldos migratorios son negativos para las tres provincias aragonesas entre 1950-1981, advirtiéndose un cambio en la intensidad de estos movimientos a partir de 1.975 y un cambio de signo en el saldo de la provincia de Zaragoza que, en 1981 era de +1.293 habitantes.

Esta reducción de las cuantías migratorias se debe a las variaciones en las expectativas de empleo en las grandes concentraciones urbanas y al agotamiento de contingentes, aptos para la emigración, en las zonas rurales.

Estos cambios cuantitativos en la población han producido modificaciones cualitativas en la región aragonesa; su estructura demográfica actual presenta características de un colectivo envejecido. Los índices de juventud y envejecimiento toman en Aragón valores más desfavorables que para el conjunto español, degradándose aún más si excluimos Zaragoza capital.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
MEDIDAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y
A LA CREACION DE EMPLEO EN ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON. Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

1º) Subvenciones a empresas asociativas agrarias para fines de auditorías.- Para conocer la situación económico-financiera de las empresas agrarias para la adecuada utilización de sus recursos.

2º) Préstamos para fomentar el desarrollo ganadero en Aragón.- Fomento del desarrollo ganadero en las tres provincias aragonesas mediante préstamos establecidos en Convenio de Colaboración entre Cajas de Ahorros y Diputación General de Aragón.

-Préstamos para inversiones con un plazo de amortización de hasta 9 años, con 2 de carencia; cuantía del préstamo, hasta el 75% de las inversiones al 13% de interés.

3º) Subvenciones a Agrupaciones de Productores Agrarios (APA).- Subvenciones a entidades que agrupen a productores agrarios con entidad jurídica propia, que sean empresas agrarias exclusivamente.

-Crédito oficial hasta el 70% del valor de la inversión a largo plazo.

-Las subvenciones no excederán en el 1º, 2º y 3º año de su incorporación al régimen de esta Ley, del 3% , 2% y 1% del valor base de los productos vendidos por la entidad.

-Crédito oficial hasta un 70% del valor base de los productos entregados a la entidad.

-Exención del ITE por entrega de producto.

Como requisitos las entidades han de obligarse a constituir un fondo que garantice la continuidad de la entidad y de sus miembros. Tendrán como mínimo 50 productores agrarios.

4º) Ayudas para la mejora de explotaciones ganaderas.- Ayudas a la ganadería extensiva en áreas con recursos infrautilizados para mejoras permanentes y adquisición de equipos y de ganado reproductor de razas autóctonas. Pretenden estas ayudas, intensificar la mejora sanitaria del ganado, fomentar la explotación familiar y revalorizar las zonas desfavorecidas y deprimidas.

-Subvenciones: 30% de la inversión total como máximo, cuando se trata de entidades asociativas: 20% en las explotaciones de tipo familiar y agricultores jóvenes; 15% cuando se trate de cualquier otro tipo de explotación individual.

-El préstamo que se solicite no podrá superar el 70% de la inversión a realizar cuando se trate de préstamos individuales, del 80% cuando sean entidades asociativas y jóvenes agricultores; del 75% para explotaciones familiares.

-Plazo máximo de amortización: 12 años (interés: el establecido por el BCA para estos casos).

5º) Subvenciones para industrias agrarias y alimentarias en zonas de Preferente Localización Industrias Agraria.- Subvenciones a todas las industrias comprendidas en el ámbito de competencias del M.A.P.A. en las zonas de Zaragoza, Huesca y Teruel.

-Subvención de hasta un 30% de las nuevas inversiones en activos fijos.

-Indemnización hasta el 100% del importe de gastos de traslado y montaje de bienes de equipo de las áreas calificadas.

-Reducción hasta el 95% de los impuestos: Cuota de Licencia Fiscal, ITE, Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores. Estos beneficios se concederán los 5 primeros años.

-Reducción de hasta un 95% de tasas de las corporaciones locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales comprendidas en las zonas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1º) Créditos subvencionados a las PYMES para la creación de puestos de trabajo.- Para empresas que realicen inversiones generadoras de puestos de trabajo.

-Límite máximo de 3 millones de Pts. por puesto de trabajo creado.

-Los tipos de interés son:

*Para empresas de Zaragoza capital, el 11,5%.

*Para empresas del resto de Aragón, el 10,5%.

-El plazo está comprendido entre 4 y 8 años, con 1 año de carencia de amortización del principal.

2º) Subvenciones sobre tipos de interés para créditos a PYMES en proceso de reconversión industrial.- Para créditos a PYMES aragonesas destinados a financiar Planes de Reconversión Industrial aprobados por Organismos de la Administración del Estado.

-Subvenciones hasta 3 puntos sobre el pactado en las correspondientes operaciones de crédito (la cuantía máxima del crédito a subvencionar no podrá exceder de 200 millones de Pts.)

3º) Avales de la Diputación General de Aragón para créditos concertados por PYMES.- Con el fin de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo.

-El importe máximo de cada aval individual no podrá exceder de la cantidad de 25 millones de Pts.

4º) Avales concedidos por ARAVAL (Aragonesa de Avales, Sociedad de Garantía Recíproca -S.G.R.-)

-Hasta 30 veces el importe de las cuotas sociales suscritas.

5º) Participación de SODIAR -Sociedad para el desarrollo industrial de Aragón- en el capital social de la empresa.- Para promocionar inversiones en la región aragonesa, participando en el capital de sociedades a construir o ya existentes.

-La participación en el capital social estará comprendida entre un 5% como mínimo y un 45% como máximo (el período máximo de participación será de 10 años).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1º) Subvención para la adquisición de parcelas en los Polígonos Industriales: "Paúles" de Monzón de "Industrial" de Tarazona.- Subvencionar el precio de adquisición de parcelas de estos Polígonos Industriales, propiedad de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamientos del Suelo (SEPES).

-Subvención del 42% del precio de venta de los terrenos y se concede conjuntamente por la D.G.A., Diputación Provincial de Huesca y SEPES.

2º) Créditos a empresas comerciales subvencionadas por la D.G.A.- Para financiar inversiones destinadas a mejorar y modernizar sus instalaciones y pueden ser solicitadas por empresas comerciales de cualquier forma jurídica.

-Hasta el 70% de la inversión a realizar con un límite máximo de 25 millones de Pts.

-El tipo de interés a percibir por la entidad financiera es el 16% anual, existiendo una subvención de 3,5% de la D.G.A. El coste para la empresa comercial será del 12,5% anual y el plazo de amortización de 5 años.

3º) Créditos para financiar proyectos de innovación.- Procesos de introducción en el mercado de un nuevo producto o procedimiento de fabricación. Normalización y homologación, diseño industrial y asimilación de tecnología extranjera.

-Financiación a riesgo y ventura cuando existe riesgo tecnológico y comercial.

-Créditos privilegiados cuando sólo exista riesgo tecnológico.

-Financiación a Capital-Riesgo ligado exclusivamente a tecnologías emergentes.

Se valorará especialmente: el grado de innovación tecnológica del proyecto, su viabilidad comercial y la capacidad de gestión de la empresa.

4º) Participación del IMPI en el capital social de sociedades de acción colectiva^(*).- Financiación de tipo "Capital-Riesgo" para financiar la creación de Sociedades Anónimas que les permitan realizar proyectos en común.

-Hasta el 45% del capital de la S.A. a construir.

-La participación del IMPI como accionista se realiza durante 3 años, al término de este plazo la Sociedad se compromete a la recompra de las acciones a su valor teórico.

(*) Las acciones colectivas son Sociedades Anónimas creadas por empresas, empresarios o asociaciones dirigidas a:

- a) La expansión comercial de sus productos en el exterior o interior.
- b) La investigación para la innovación de productos o procesos.
- c) El fomento de nuevas tecnologías y diseño industrial.
- d) La gestión centralizada de la administración de empresas.

5º) Avales concedidos por ARAVAL.- Prestar garantías por aval a favor de socios para las operaciones que éstos realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de que sean titulares.

Asimismo ARAVAL, S.G.R., suscribe con entidades financieras líneas de crédito, en condiciones de tipo de interés y plazo muy favorables, que puedan ser utilizadas por los socios de ARAVAL.

6º) Participación de SODIAR -Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón- en el capital social de la empresa.- Para promocionar inversiones en la región aragonesa, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes.

-La participación estará comprendida entre el 5% y un 45% y el período máximo de participación será de 10 años.

7º) Subvenciones por inversiones realizadas en Polígonos y Zonas de Preferente Localización Industrial.- Subvenciones a las empresas que realicen inversiones en los siguientes Polígonos y Zonas de Preferente Localización Industrial en Aragón:

Provincia de HUESCA:

- Sabiñánigo
- Industrial de Huesca
- Zona del Valle del Cinca

Provincia de TERUEL:

- Los Hornos (Alcañiz)
- La Paz (Teruel)

Provincia de ZARAGOZA:

- Malpica (Zaragoza)
- La Charlula (Calatayud)
- Valdeferrín (Egea de los Caballeros)
- Tarazona
- Zuera
- Fuentes del Ebro

ADMINISTRACION LOCAL

DIPUTACIONES PROVINCIALES

1º) Subvenciones para inversiones en activo fijo y creación de puestos de trabajo.- Las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza tienen establecidas un computo de subvenciones para las empresas que realicen inversiones en activo fijo o creen puestos de trabajo.

-HUESCA:

-175.000 Pts. por puesto de trabajo creado

-85.000 Pts. por puesto de trabajo creado a las Cooperativas

-TERUEL:

-Subvenciones de hasta 10 puntos de interés de los préstamos de entidades privadas y 6 de los créditos de entidades públicas, por un plazo máximo de 10 años.

-Ampliación de 2 puntos de la subvención de interés a empresas de nueva instalación que creen puestos de trabajo en zonas mineras, creando puestos de trabajo en la minería.

-ZARAGOZA:

-Financiación de hasta 7 puntos de interés de los préstamos; la empresa deberá pagar al menos un 6%. El módulo será de un puesto de trabajo por cada 1,5 a 2 millones de endeudamiento subvencionado.

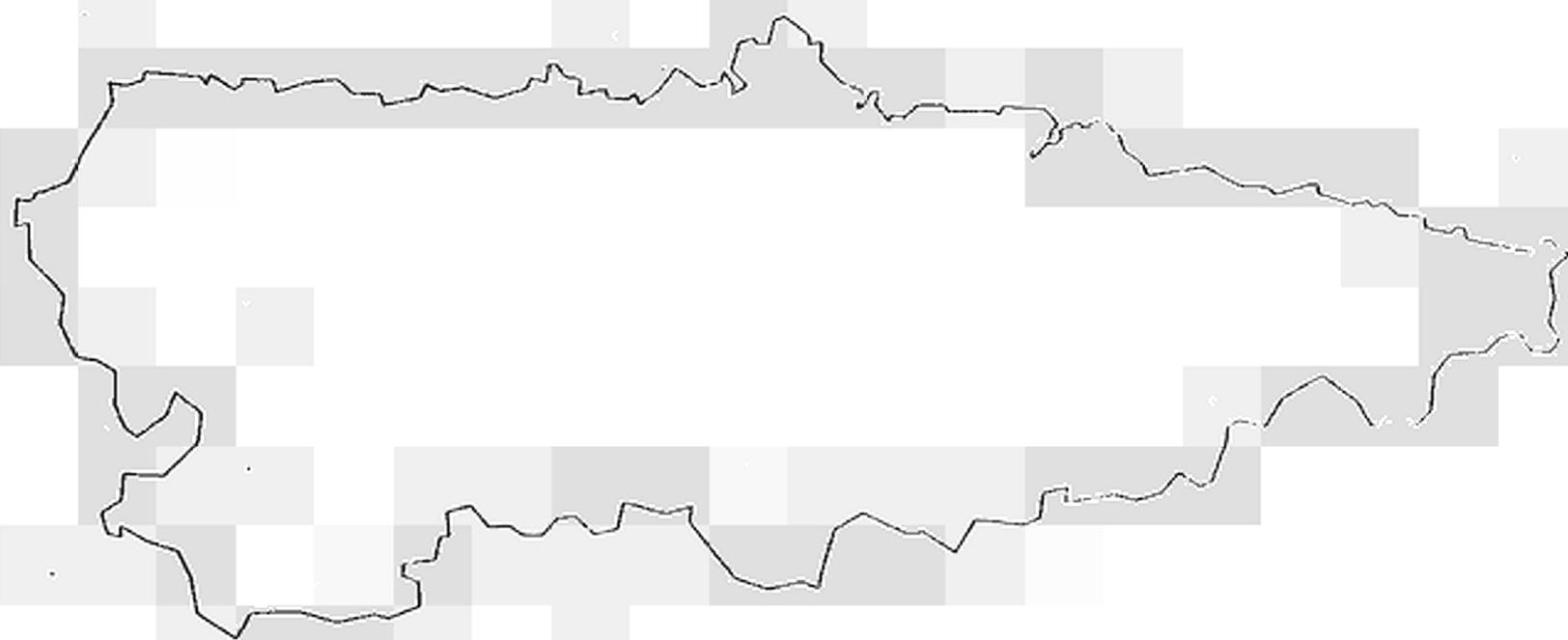
-Financiación hasta el 50% de la cuota empresarial de la Seguridad Social de los puestos de trabajo por inversión directa.

-Subvención y/o préstamos para infraestructura y utillajes de cooperativas que creen puestos de trabajo por una sola vez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRINCIPADO DE ASTURIAS



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 provincia, 78 Municipios

SUPERFICIE en Km ²	10.565
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)	1.129,6
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)	77,6
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	7,4
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	7,0
TASA MIGRATORIA %	106,9
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	409
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	345
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	24,1
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	36,2
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	39,7
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	520.069,0
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	4,9
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	47,7
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	47,4
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.399,1
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	269,1
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.894,5
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.730,6
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	460,2

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROGRAMA DE ACCIONES URGENTES (PAUR)

El Programa de Acciones Urgentes (PAUR) comienza a funcionar el 15 de Octubre de 1.984 como experiencia piloto en Avilés, instalando más tarde locales en Mieres, Langreo y Gijón, que atienden el ámbito regional del programa.

La idea central de éste es crear el mayor número posible de puestos de trabajo a través del fomento del autoempleo y de fórmulas de trabajo asociado. Para ello se decidió habilitar una línea de riesgo de 2.000 millones de pesetas, garantizadas por un aval institucional de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por un importe de 200 millones de pesetas. De esta forma se conseguía fortalecer las garantías de aquellos promotores con poca solvencia patrimonial y la elección de la línea de crédito oficial más conveniente para el proyecto, complementando así la operación.

El apoyo, información y asesoramiento permanente y gratuito es proporcionado por técnicos especialistas, y viene a complementar todas las actuaciones anteriormente expuestas. Las áreas desarrolladas son las siguientes:

- Adquisición de suelo industrial

-Otros instrumentos de fomento al empleo y a la inversión (ZUR, Instituto de Fomento Regional, Polo de Desarrollo, Fondo de Solidaridad, etc.)

Información sobre requisitos legales y características fundamentales, destinados a los diferentes tipos de sociedades mercantiles que se pueden constituir por los promotores de los proyectos de inversión.

- Asesoramiento en general, sobre cualquier aspecto relacionado con la puesta en marcha de una determinada inversión.

P.A.U.R.

PROYECTOS APROBADOS SEGUN SECTORES

	<u>Agric. e Ind.</u> <u>Agroalimentaria</u>	<u>Pequeña Ind. transf.</u> <u>y energía</u>	<u>Artesanía</u>	<u>Comercio</u>	<u>Hostelería</u> <u>y Turismo</u>	<u>Transporte</u>	<u>Otros</u> <u>Servicios</u>	<u>total</u>
CAJAS DE AHORROS	12	15	6	38	27	45	39	182
BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL	10	17		16	10	-	24	77
<u>TOTAL</u>	<u>22</u>	<u>32</u>	<u>6</u>	<u>54</u>	<u>37</u>	<u>45</u>	<u>63</u>	<u>259</u>

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS

PROYECTOS APROBADOS

- Aller: 4	- Luarca: 2
- Avilés: 31	- LLanera: 2
- Bimenes: 1	- Llanes: 1
- Carreño: 2	- Mieres: 25
- Castrillón: 5	- Navía: 2
- Castropol: 1	- Nava: 1
- Colunga: 1	- Oviedo: 37
- Corvera: 1	- Parres: 1
- Cudillero: 1	- Piloña: 2
- El Franco: 1	- Pravia: 5
- Gijón: 87	- Ribadesella: 1
- Gozón: 6	- Riösa: 1
- Grado: 5	- Siero: 9
- Langreo: 11	- Tapia de Casariego: 1
- Laviana: 1	- Vegadeo: 1
- Lena: 5	- Villaviciosa: 1

TOTAL : 259

DISTRIBUCION DEL EMPLEO CREADO

POR COMARCAS

ARRIONDAS..... 6	NAVIA:..... 26
AVILES:142	OVIEDO:..... 172
CANGAS DEL NARCEA: ---	<u>TOTAL: 743</u>
GIJON:..... 238	
GRADO..... 11	
LANGREO..... 21	
LLANES:..... 25	
MIERES:..... 102	

COMUNIDAD AUTONOMA

DE LAS ISLAS BALEARES

BALEARES



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 Provincia, 65 Municipios

	<u>BALEARES</u>
SUPERFICIE EN Km ²	5.014
POBLACION DE DERECHO. Censo 1.981 (en miles).....	655,9
INCREMENTO CENSAL (1.970.81), en miles.....	123,0
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	23,1
TASA MIGRATORIA.....	131,8
DENSIDAD DE LA POBLACION en 1.981 (hab/Km ²).....	130,8
POBLACION ACTIVA (media 1.984, miles personas).....	271
POBLACION OCUPADA en 1.984 (miles de personas) (1).....	232
SECTOR PRIMARIO (% de personas ocupadas).....	12,5
SECTOR SECUNDARIO (% de personas ocupadas).....	29,7
SECTOR TERCIARIO (% de personas ocupadas).....	57,7
VAB (millones de Pts. 1.981).....	358.450,3
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	3,1
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	26,9
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	70,0
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981).....	1.611
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981) Sector Primario	379,8
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981) Sector Secundario	1.353,7
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981) Sector Terciario.....	2.051,5
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	545,5

(1) Los ocupados con la suma de los ocupados en sentido estricto y de los activos marginales.

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

CONSEJERIA DE TRABAJO Y TRANSPORTES DE LAS ISLAS BALEARES

Dado que el índice de paro de las Baleares tiene como principales características la siguientes: Estar por debajo de la media nacional, ser muy fluctuante debido a la estacionalidad del sector turístico y en un gran porcentaje está formado por paro juvenil o de primer empleo y que, entre las medidas específicas que ha puesto en funcionamiento el Gobierno de la Nación encontramos ayudas al empleo de mayores de 45 años (R.D. 3229/83) y a los minusválidos (R.D. 1451/83) se ha previsto que, juntamente con el ambicioso plan de inversiones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se ejerza una acción encaminada a fomentar el empleo juvenil en base a las disponibilidades presupuestarias previstas.

1º) Concesión de incentivos a las empresas privadas que contraten trabajadores o admitan socios en sociedades cooperativas privadas, que tengan menos de 25 años en el momento de la contratación, según las siguientes condiciones:

a) Los incentivos a conceder serán incompatibles con cualquier otra subvención de análoga naturaleza que para el mismo contrato pudiera otorgar otra entidad oficial.

b) La cantidad a otorgar será de 10.000 Pts. mensuales por cada trabajador menor de 25 años y por un período máximo de 12 meses, funcionando a este fin un registro cronológico de peticiones que marcará un orden de prioridad, admitiéndose hasta un máximo de cinco peticiones trimestrales por empresa o sociedad cooperativa solicitante.

-Requisitos que deben cumplirse para tener acceso a estas ayudas.-

-Los contratos objeto de subvención deberán ser por jornada completa y por tiempo indefinido, o por una duración mínima de dos años.

-Percibirán el 50% del incentivo previsto los casos de renovación de contratos de "fijo discontinuo" y "fijo de obra" por contrato a jornada completa y por tiempo indefinido.

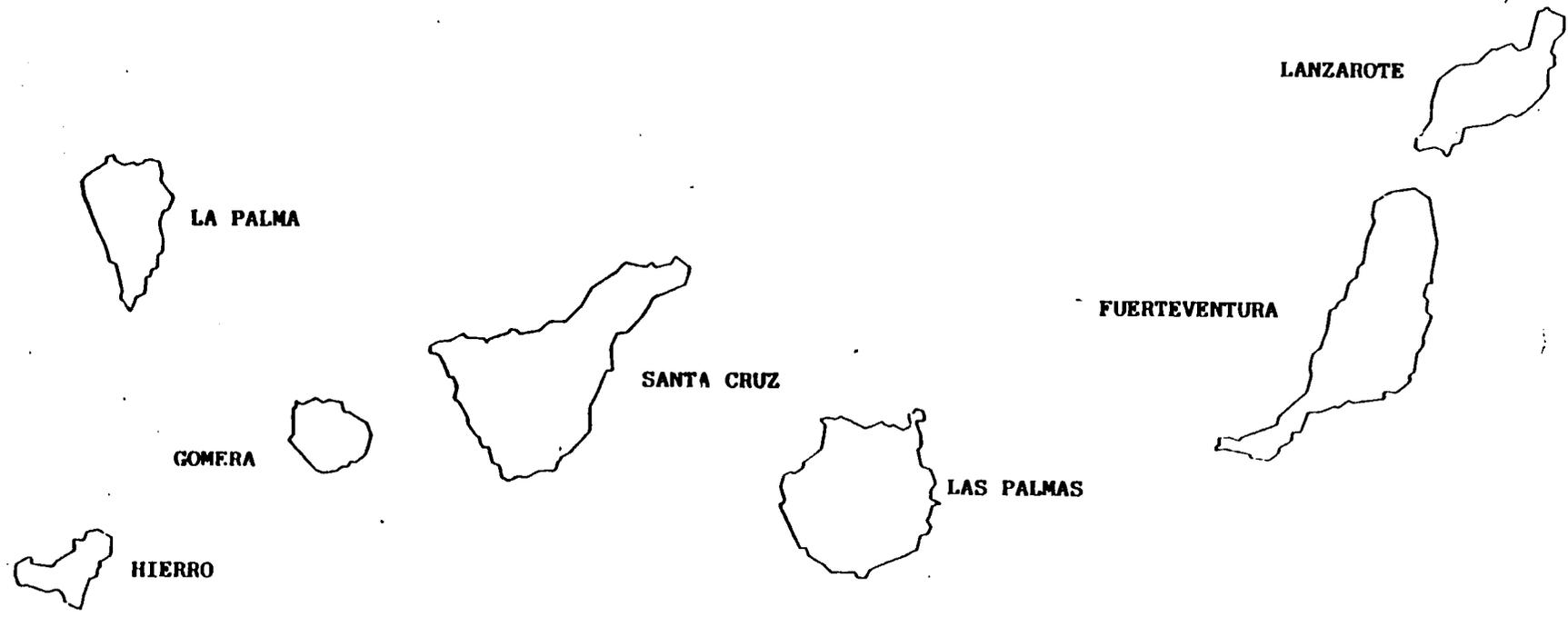
-Para los contratos por primera vez deberá acreditarse una antigüedad mínima de 90 días naturales en demanda continua de empleo en las oficinas del INEM en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante certificado expedido por dicho Organismo.

-Las Entidades solicitantes deberán acreditar que en el plazo de 1 año inmediatamente anterior a la contratación o admisión del nuevo socio que quede incluido en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, no han amortizado ningún puesto de trabajo, ni reducido plantilla, excepto por expediente de regulación de empleo motivado por fuerza mayor.

COMUNIDAD AUTONOMA DE

ISLAS CÁNARIAS

CANARIAS



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ISLAS CANARIAS

Comunidad Autónoma compuesta por: 2 provincias, 87 Municipios

(Total: Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife)

SUPERFICIE en Km ²	7.242
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)..	1.367,6
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)..	242,2
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	21,5
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	41,7
TASA MIGRATORIA %	188,8
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	552
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	420
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	17,5
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	20,0
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	62,5
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	557.507,6
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	6,9
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	23,5
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	69,7
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.281,7
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim....	487,5
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.420,0
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc....	1.469,2
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	406,3

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias

Además de las ayudas generales establecidas para menores de 25 años y parados de larga duración, el Gobierno de Canarias centra su política de empleo en el fomento del asociacionismo juvenil y el fomento del desarrollo comunitario en la agricultura.

-Ayudas complementarias de Programas Nacionales de Auxilios a los agricultores jóvenes, obras comunitarias y asociacionismo económico de la juventud

Ayudas para el sector agrícola destinadas a:

- Adquisición de tierras.
- Modernización de instalaciones.
- Adquisición o mejora de viviendas rurales.

Cuantía de las subvenciones:

-Auxilios a Jóvenes Agricultores:

-Adquisición de tierras: hasta el 10% del préstamo concedido sin poder superar las 500.000 Pts.

-Modernización de instalaciones: 10% del importe del préstamo sin superar las 200.000 Pts.

-Mejora de viviendas: 10% del importe del préstamo concedido, sin superar las 500.000 Pts.

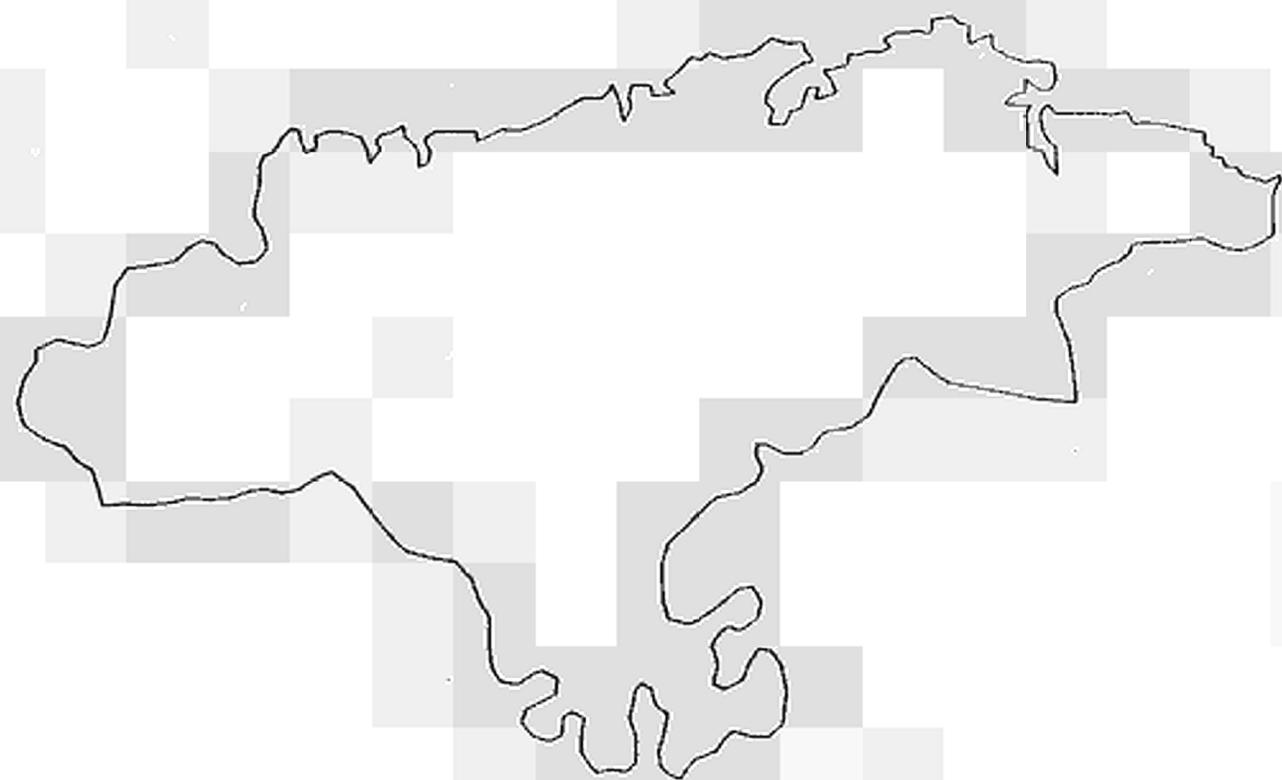
-Auxilios al Asociacionismo Económico:

-200.000 Pts. por agricultor; 500.000 Pts. por Entidad Asociativa

COMUNIDAD AUTONOMA

DE CANTABRIA

CANTABRIA



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 provincia, 102 Municipios

SUPERFICIE en Km ²	5.289
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)..	513,1
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)..	43,9
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	9,4
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	0,2
TASA MIGRATORIA %	97,0
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	179
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	150
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	25
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	34
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	41
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	240.065,5
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	7,2
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	38,7
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	54,1
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.436,3
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	401,1
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.631,5
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.939,9
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	467,1

Fuente: INE

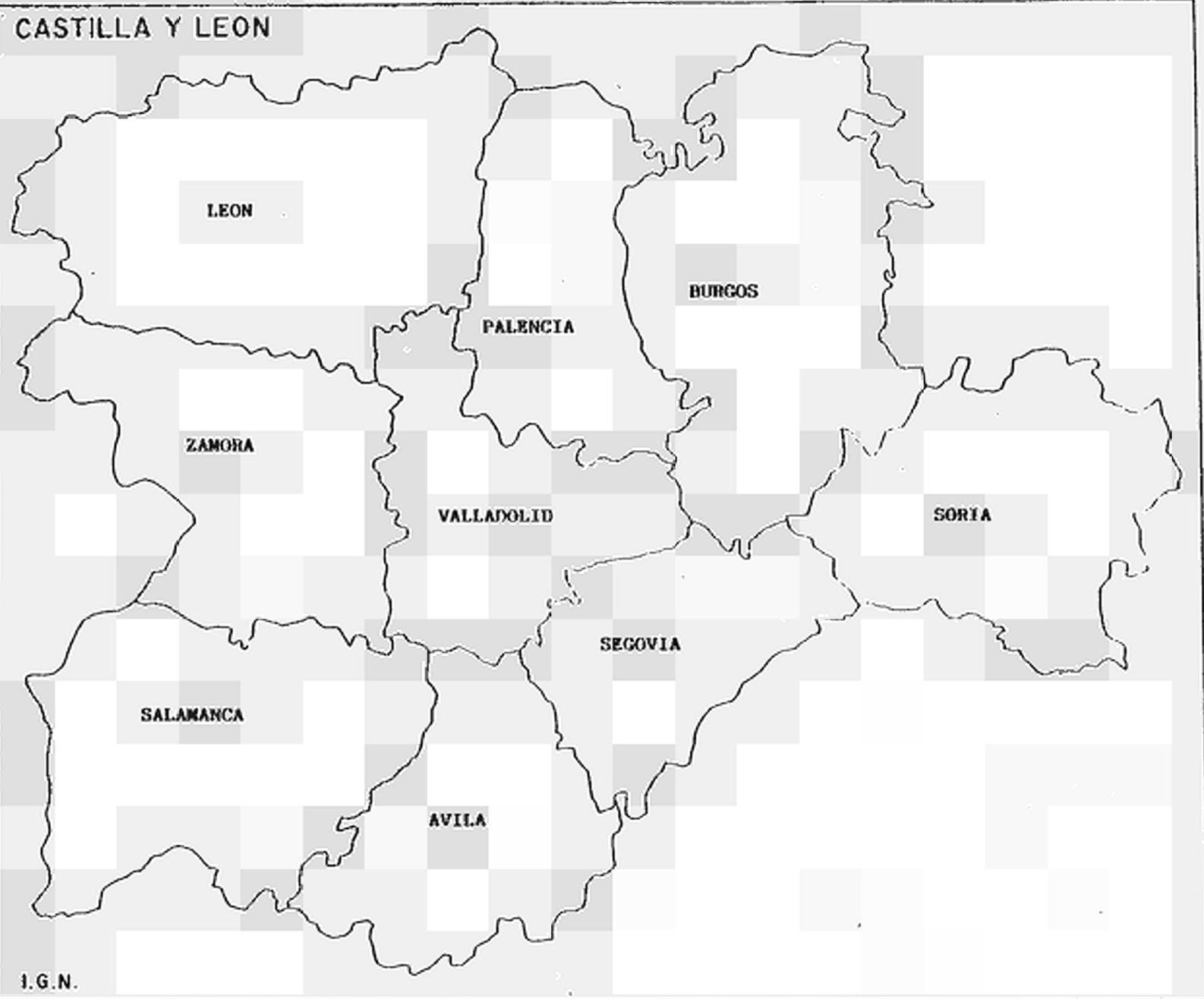
CANT.-30-

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

No se tiene conocimiento de la adopción de medidas de fomento del empleo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE

CASTILLA - LEON



DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

Comunidad Autónoma compuesta por: 9 provincias, 2.243 Municipios

	(Total: Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora)	
SUPERFICIE en Km ²		94.193
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.).		2.583,1
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas).		-85,2
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....		-3,2
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...		-85,3
TASA MIGRATORIA %		27,4
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...		812
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..		680
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....		30
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....		27
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....		43
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....		1.007,3
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....		9,2
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....		35,2
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....		55,5
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....		1.370,6
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....		387,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun.....		1.653,3
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....		1.993,4
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....		389,8

CL.-31-

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

(Consejería de Industria y energía)

1º) Subvenciones por contratación de jóvenes demandantes de primer empleo

Para empresas en general. _

- Cuantía de la subvención

No superará nunca el 50% de la retribución bruta anual que se asigne al contratado, pudiendo variar entre las 150.000 pts. y las 300.000 pts.

2º Subvenciones para el autoempleo

Para cualquier sector de la actividad productiva. Se debe ser trabajador en paro inscrito con antelación en la oficina de empleo.

- Cuantía de la subvención:

Podrá ser de hasta 200.000 pts.

3º) Apoyo a la Formación profesional- ocupacional de los trabajadores

Subvenciones a fondo perdido de programas dirigidos y ejecutados para la formación profesional, adaptada a la oferta de empleo y a la adquisición de cualificación de reciclaje ó readaptación en la propia empresa si estuvieren colocados. Se concede en cualquier sector.

- Cuantía de la subvención:

Podrá alcanzar el 100% del coste real de la acción formativa sin superar las 20.000 pts. por trabajador.

4º Subvenciones de Fomento al cooperativismo y Sociedades Laborales para la creación de empleo.-

Subvenciones para puestos de trabajo creados por este tipo de entidades.

- Cuantía de la subvención: Hasta 200.000 pts.

- Otras subvenciones

- Realización de estudio y proyectos

- Acciones formativas y promoción

En ningún caso podrá superar el 100% del coste real de lo subvencionado.

COMUNIDAD AUTONOMA

DE

CASTILLA - LA MANCHA

CASTILLA - LA MANCHA

GUADALAJARA

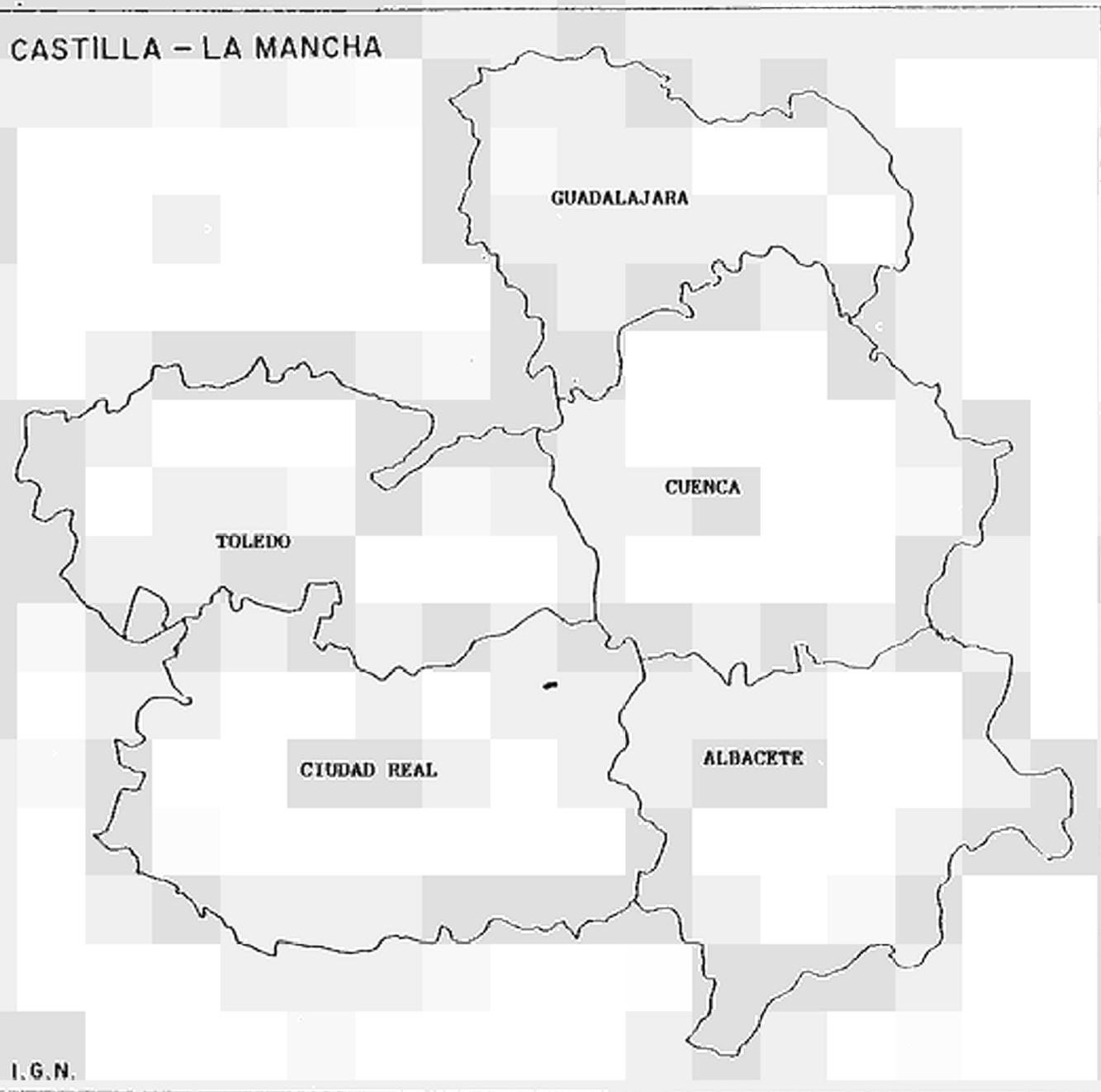
CUENCA

TOLEDO

CIUDAD REAL

ALBACETE

I.G.N.



DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Comunidad Autónoma compuesta por: 5 provincias, 911 Municipios

(Total: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo)

SUPERFICIE en Km ²	79.230
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)	1.648,6
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)	-84,1
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	-4,9
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	-105,5
TASA MIGRATORIA %	20,8
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	478
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	399
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	30
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	31
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	39
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	583.359,7
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	15,5
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	33,1
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	51,3
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.403,6
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	738,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.455,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.869,6
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	353,6

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

JUNTA DE COMUNIDADES

Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

El programa se concreta en dos áreas de actuación diferenciadas.

El área de trabajo y el área de planificación social.

- A) En el área de trabajo se agrupan los supuestos de empleo, el cooperativismo, la emigración, la acción sindical y las actividades de Tiempo Libre. Se trata, en definitiva de actuaciones enfocadas y relacionadas con el mundo laboral y sindical, ó bien con el mundo de la emigración.
- B) En el Area de Planificación, se contemplan actuaciones que se podríían denominar técnicas, orientadas a ofrecer un soporte estadístico y gráfico a un conjunto de actividades de la Consejería en orden a la mejor utilización de los recursos, a la mayor racionalidad en la toma de decisiones, a la evaluación y cuantificación de problemas y necesidades y a la mejor localización de los recursos y servicios.

-Objetivos del programa

En el Area de Trabajo se señalan los siguientes objetivos:

- Contribuir a mejorar el nivel de empleo en la Región.
- Contribuir a fortalecer el movimiento cooperativo.
- Contribuir a mejorar las relaciones entre los emigrantes y la Región, así como a promover cuantas acciones puedan posibilitar su retorno.
- Contribuir a fortalecer el movimiento sindical.

-Contribuir a la mejor formación y bienestar de los trabajadores de la Región.

En el Area de Planificación se destacan los siguientes objetivos:

-Cuantificación de la demanda social en las diversas áreas que cubre la Consejería.

-Cuantificar y valorar los recursos existentes tanto públicos como privados.

-Establecer en función de los apartados anteriores los criterios necesarios en orden al diseño y programación de los servicios y a la localización y distribución de los nuevos recursos.

-Fijar criterios de evaluación y seguimiento de actividades de la Consejería que permitan la máxima racionalización en la actividad inversora y la optimización de la oferta de prestaciones y servicios a los ciudadanos.

-Crear un Fondo de Documentación.

CM.-37-

INDICADORES

<u>Unidad de Medida</u>	<u>Programado para 1.986</u>
-Número de puestos de trabajo subvencionados	2.000
-Número de ayudas a cooperativas	120

Nota: Se considera impropio reseñar los indicadores del resto de los objetivos marcados en el presente programa por ser éstos de carácter cualitativo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

CATALUÑA

LERIDA

GERONA

BARCELONA

TARRAGONA

I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Comunidad Autónoma compuesta por: 4 provincias, 935 Municipios

(Total: Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona)

SUPERFICIE en Km ²	31.930
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)..	5.956,4
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)..	848,8
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	16,6
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	54,7
TASA MIGRATORIA %	186,5
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	2.309
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	1.795
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	6,7
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	44,8
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	48,5
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	3 060.199,0
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	2,8
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	43,2
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	53,9
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.587,5
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	647,9
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.455,6
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.865,6
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	513,2

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 1º) Subvenciones de créditos a las pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios a la industria (Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña)

Subvenciones destinadas al reintegro, vía amortización, del principal de los créditos concedidos, dentro del sector industrial o de servicios de la industria.

-Las subvenciones se aplicarán a aquellos créditos que tengan como mínimo un plazo de dos años. El plazo máximo subvencionable será de 4 años, independientemente de que el crédito tenga un periodo superior de amortización.

-Se considerará de prioridad las operaciones de las empresas de las cuales se derive:

- a) Una expansión de su actividad dirigida al mantenimiento ó, si es preciso, al incremento de su estructura ocupacional.
- b) Una mejora de los procesos de la organización de la manutención, de seguridad en el trabajo u otras mejoras que comporten un incremento de la productividad.
- c) Una ventaja tecnológica en el producto, especialmente por lo que hace referencia a la incorporación de factores relativos a la creatividad, diseño y calidad.
- d) Potenciación del área comercial de la empresa, particularmente en su actividad exportadora, así como las respectivas implicaciones en el ámbito de la política de aprovisionamientos.
- e) La puesta en práctica de actuaciones que comporten un ahorro energético.

f) La incorporación de mejoras en materia de prevención de la contaminación.

-Cuantía de las subvenciones:

Las subvenciones podrán llegar hasta unos importes equivalentes a tres puntos del tipo de interés de los créditos.

El importe de la ayuda correspondiente no podrá, en ningún caso, suponer una mejora comparativa respecto de la que implica el tipo de interés vigente del crédito oficial para operaciones industriales.

La cuantía máxima de las operaciones de crédito susceptibles de recibir subvención será de 50.000.000 de Pts. para las empresas con sede social en Cataluña y que no disfruten de aval de la Generalidad o de Sociedades de Garantía Reciproca.

2º) Subvenciones a las acciones de Desarrollo Comunitario realizadas por agricultura (Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña)

Estas ayudas tienen por objeto:

- a) Mejora de los procesos de producción, transformación, comercialización ó prestación de servicios.
- b) Equipamientos comunitarios que permitan actuar sobre la infraestructura básica y aumenten la calidad de vida de la población.
- c) Aprovechamiento de recursos agrarios y extraagrarios insuficientemente utilizados.
- d) Promoción del desarrollo comunitario mediante la participación de las familias agrarias que estén orientadas a mejorar la productividad agraria o la calidad de vida del medio rural.

-Cuantía de la subvención:

El importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 35% del presupuesto que presente el grupo, y hasta 35.000 Pts. por familia directamente participante. Se fija un límite de 500.000 Pts. por cada acción.

3º) Subvención para el fomento del cooperativismo agrario en Cataluña (Departamento de Agricultura de la Generalidad de Cataluña)

Para inversiones de cooperativas agrarias y agrupaciones de cooperativas agrarias, legalmente constituidas.

-Subsectores sobre los que recaen las ayudas

- Vino
- Aceite
- Fruta dulce y frutos secos
- Miel
- Leche y derivados lácteos
- Huerta
- Arroz
- Cooperativas agrarias de servicios

-Objeto de las ayudas

- a) Implantación, mejora y desarrollo de sistemas contables y la mecanización de datos de gestión de las cooperativas agrarias y sus asociados.
- b) La mejora de los procesos de transformación, presentación y comercialización de los productos agrarios.

-Cuantía de la subvención

Entre el 15 y el 30% de la inversión real.

4º) Subvención a la financiación de inversiones de cooperativas agrarias

(Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad)

Para socios de cooperativas agrarias que hayan suscrito créditos con la finalidad de contribuir a la financiación de inversiones que tengan comprometidas las cooperativas agrarias a las que pertenezcan.

Estas ayudas consisten en subvención sobre créditos destinados a la financiación de inversiones, que tengan comprometidas las cooperativas agrarias mediante sus socios, y que se destinen íntegramente a hacer frente a la financiación de inversiones de la cooperativa.

-Cuantía de la subvención

Hasta el 50% de los intereses del conjunto de créditos suscritos.

COMUNIDAD AUTONOMA

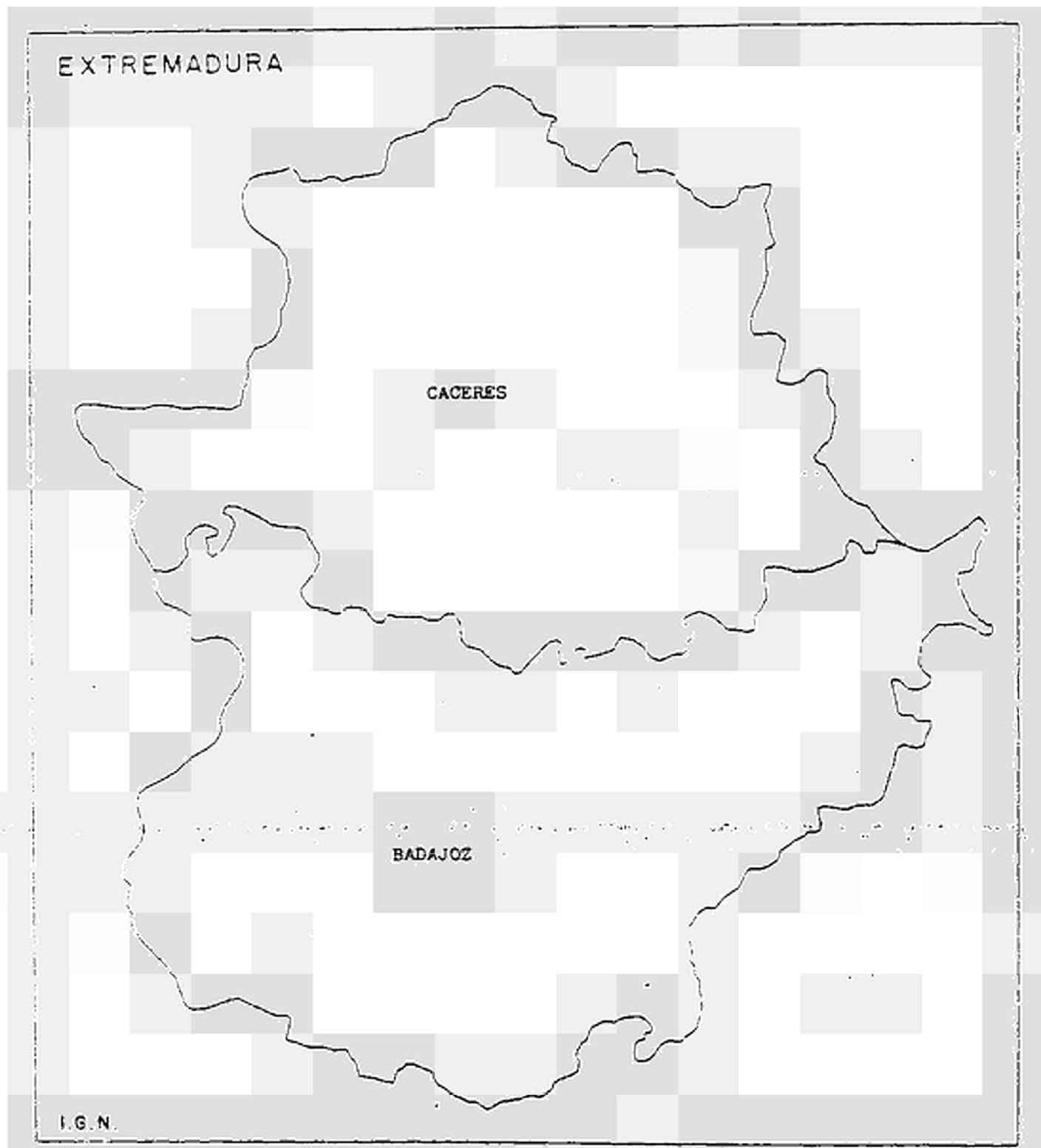
DE EXTREMADURA

EXTREMADURA

CACERES

BADAJOS

I.G.N.



DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

Comunidad Autónoma compuesta por: 2 Provincias, 380 Municipios

	<u>EXTREMADURA</u>	<u>BADAJOZ</u>	<u>CACERES</u>
SUPERFICIE en Km ²	41.602	21.657	19.945
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)..	1.065,1	643,5	421,5
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)..	-104,5	-58,2	-46,3
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	8,9	-8,3	9,9
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	25,1	29,7	21,1
TASA MIGRATORIA %	-145,7	-145,6	-145,7
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	296	173	123
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	215	116	99
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	35	30	40
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	21	22	19
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	45	49	41
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	290.202,3		
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	17,1		
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	23,0		
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	59,9		
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.147,9		
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	556,8		
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.249,2		
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc....	1.576,5		
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	272,2		

EX.-45-

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

(1) PLAN DE EMPLEO RURAL

Finalidad.- Disminuir el paro en el medio rural.

Posibles beneficiarios.- Trabajadores desempleados en el medio agrario.

Clase de ayuda.- Contratación obligatoria en obras de inversión pública. Puede concederse hasta el 75% del coste de las nuevas contrataciones, cuando se trata de trabajadores no cualificados en paro, y las obras se realicen por administración directa. Cuando se realicen en régimen de contratación la ayuda será del 50%.

Cuantía de las ayudas.- Existen 5.205,4 millones de Pts. de inversión afectada al PER (Plan de Empleo Rural); pero no se puede calcular el número de contrataciones, ni tampoco el número de jornadas.

Período de vigencia.- Durante 1.986

(2) AYUDAS A COOPERATIVAS

Finalidad.- Facilitar la creación y apoyo al mantenimiento de empresas comunitarias.

Posibles beneficiarios.- Cooperativas y otras personas físicas o jurídicas empresariales. Cooperativas de Trabajo Asociado.

Clase de ayuda.- Subvenciones para formación en cooperativismo, estudios, informes y proyectos de viabilidad, para crear cooperativas y su asesoramiento técnico.

Subvención por puesto de trabajo creado en Cooperativas de Trabajo Asociado.

Subvención de intereses a créditos concedidos por la banca oficial.

Cuantías de las ayudas.-

-La subvención para formación, estudios, informes, asesoramiento, etc., se determinará en cada caso por Comisión de evaluación.

-La subvención por puesto de trabajo creado en Cooperativas de Trabajo Asociado, podrá ser de hasta 200.000 Pts. por trabajador.

-Para subvención de intereses en créditos concedidos por la banca oficial: hasta 5 puntos del tipo de interés.

Período de vigencia.- 1.985 - 1.986

(3) SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA

Finalidad.- Facilitar acceso al crédito en condiciones aceptables.

Beneficiarios.- PYMES y Cooperativas.

Clase de Ayudas.- Participación Junta en Sociedades de Garantía Recíproca.

Garantía de las Ayudas.- Hasta el 25% del capital social.

Período de vigencia.- 1.985

EX.-46-

(4) AVALES

Finalidad.- Facilitar acceso al crédito en condiciones aceptables.

Beneficiarios.- Empresas en general.

Clase de las ayudas.- Avalés.

Cuantía de las ayudas.- Hasta el 8% de la cantidad global ó el 10% si es 2º aval.

Período de vigencia.- 1.985 - 1.986

(5) FINANCIACION

Finalidad.- Contribuir a formación de nuevo capital productivo.

Beneficiarios.- PYMES

Clase de ayudas.- Subvención de intereses.

Cuantía de las ayudas.- Hasta 5 puntos en activo fijo y 3 puntos en capital circulante.

Período de vigencia.- 1.985 - 1.986

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

GALICIA

LA CORUÑA

LUGO

PONTEVEDRA

ORENSE

I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Comunidad Autónoma compuesta por: 4 provincias, 213 Municipios

	<u>GALICIA</u>	<u>CORUÑA</u>	<u>LUGO</u>	<u>ORENSE</u>	<u>PONTEVEDRA</u>
SUPERFICIE en Km ²	29.434	7.876	9.803	7.278	4.477
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.).	2.811,9	1.093,1	404, 4	430, 2	883,3
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas).	135,6	62,4	-17,7	-11,1	102,0
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	5,1	6,1	-4,2	-2,5	13,0
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	95,5	138,8	41,4	59, 1	197,3
TASA MIGRATORIA %	-14,4	-20,7	-41,9	-32,9	-19,2
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	1.146	416	184	182	364
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	1.013	362	171	169	311
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	46	37	63	59	41
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	23	24	14	18	28
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	31	40	23	22	32
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	1.023.984				
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	11,7				
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	35,3				
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	53,0				
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	992,9				
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	274,1				
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.341,9				
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.665,9				
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	363,7				

GAL. - 47 -

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCION DE EMPRESAS EN GALICIA

Subvenciones a fondo perdido en el tipo de interés y/o en el montante de la inversión, y avales que para estos créditos pueda otorgar la Junta de Galicia a través de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Para fijar los beneficios a conceder se tendrán en cuenta:

-Naturaleza de las actividades a desarrollar

-Localización

-Incorporación de tecnologías avanzadas

-Calificación de los proyectos según los factores:

-Productos o servicios de carácter innovador

-Productos o servicios de cara al mercado exterior

-Modelo de gestión realizado

-Número de puestos de trabajo a crear

-Otras circunstancias que adecuen el proyecto a los objetivos

-Cuantía del incentivo:

-Para subvenciones al tipo de interés, hasta 8 puntos para los préstamos para inversión o circulante.

-Para la inversión, subvención hasta del 10%

-Si son actividades preferentes se incrementará un suplemento del

5%.

OTRAS AYUDAS

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

- *Ayudas para el fomento y potenciación de los cultivos marinos intensivos.
- *Ayudas para la mejora, comercialización de productos agrarios gallegos.
- *Ayudas a la comercialización agraria y reindustrialización.

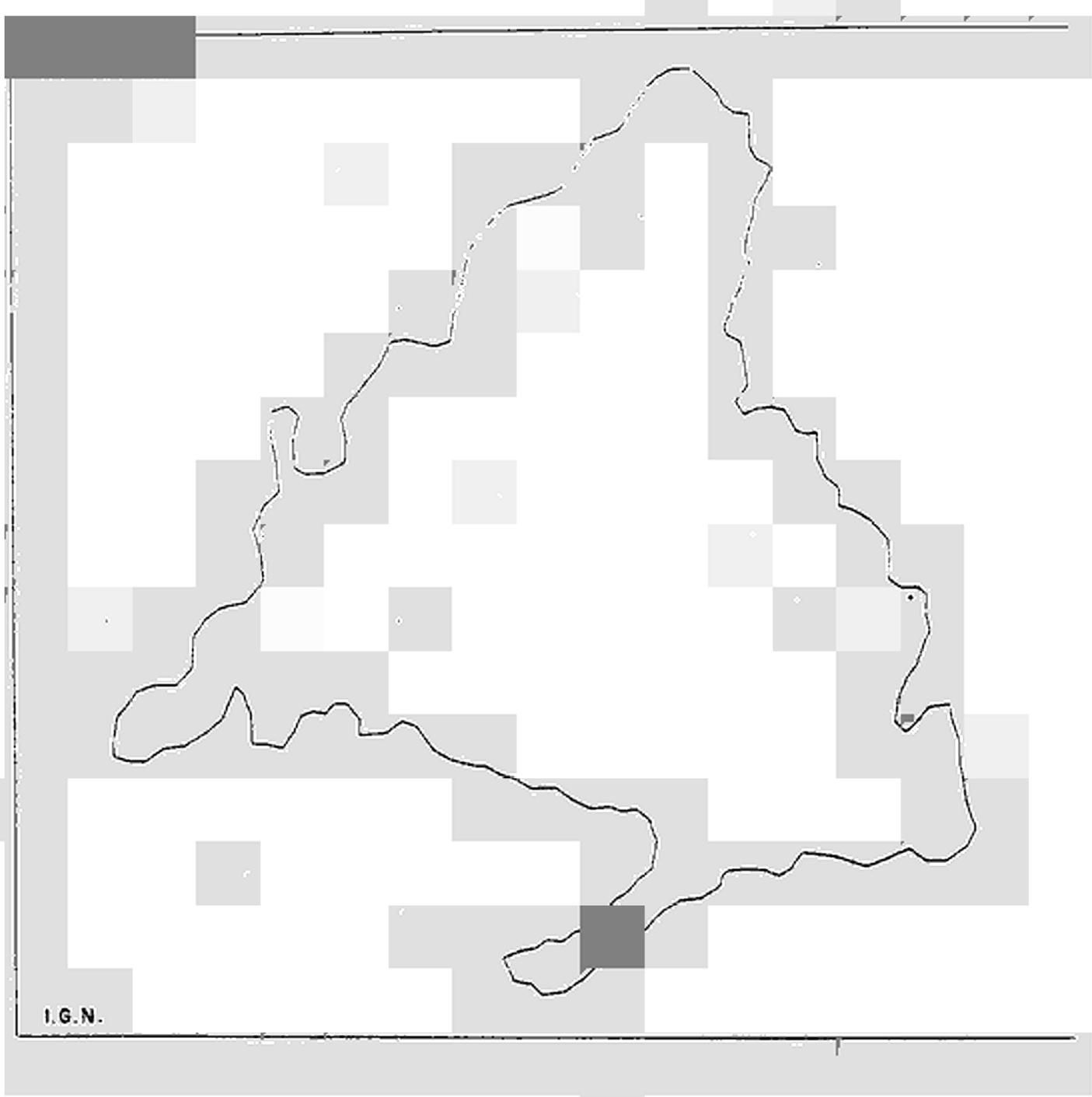
Consejería de Industria y Energía

- *Ayudas para la conversión energética para las pequeñas y medianas empresas de los siguientes sectores:
 - Fabricación de ladrillos
 - Fabricación de materiales refractarios
 - Fabricación de conservas de pescado y cárnicas
 - Fabricación de productos de madera y corcho
 - Industrias lácteas
 - Industrias químicas
- *Ayudas a las empresas en general a través de asociaciones empresariales
- *Ayudas para la infraestructura tecnológica (300.000 Pts. por industria)
- *Ayudas económicas para mejora y acondicionamiento de talleres artesanos (500.000 Pts.)
- *Medidas de fomento del sector de la construcción naval en Galicia (hasta que finalice el período de reestructuración del sector naval)

NOTA ADICIONAL: La localización, por carácter preferente de las industrias y empresas gallegas será en este orden:

- Zonas afectadas por la crisis de un sector industrial declarado en reconversión.
- Polígonos ya existentes o zonas industriales definidas en los planes urbanísticos municipales.
- Zonas rurales, cuya industrialización, contribuya a corregir desequilibrios dentro de la Comunidad Autónoma.
- Todos los procesos productivos o industriales cuya localización venga obligada y sean considerados como de localización preferente.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 Provincia, 178 Municipios

SUPERFICIE en Km ²	7.995
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.).	4.686,9
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas).	925,6
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	24,6
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	586,2
TASA MIGRATORIA %	87,3
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	1.727
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	1.376
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	1
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	33
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	66
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	2.456.525,7
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	0,5
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	29,6
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	69,9
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.799.692
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	487.799
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.541.268
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.978.614
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	522,6

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

DECRETO 33/1.985, de 25 de Abril, por el que se establecen ayudas económicas a proyectos generadores de empleo

Este Real Decreto, acorde con las directrices del AES, se dirige a incentivar aquel tipo de inversión que venga acompañada de la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente en el sector juvenil, configurando un proyecto viable que se traduzca en una garantía de permanencia en el empleo.

TIPO DE AYUDAS

- a) Subvención de hasta el 50% del importe de los estudios técnicos y planes de viabilidad, con un tope máximo de 500.000 Pts.
- b) Subvención de hasta el 25% de la ejecución del proyecto, con tope máximo de 15.000.000 de Pts.

NOTA: Es imprescindible que las empresas que deseen acogerse a estos beneficios se hallen al corriente en sus obligaciones salariales y de la Seguridad Social.

CRITERIOS PREFERENTES
PARA LA CONCESION
DE LAS
AYUDAS

- El número de contratación de jóvenes de edad igual o inferior a 29 años.
- El volúmen de empleo que se genere a través de la puesta en marcha del proyecto.
- La localización de las empresas en zonas geográficas con elevada tasa de paro o escasamente industrializadas.

AYUDAS A LAS EMPRESAS (Madrid)

FOMENTO DE LA INVERSION	-Industrias en general	} Préstamos para inversiones	
	-PYMES en general		
	-Industria en general	} Bonificaciones a la inversión	
	-Industria editorial		
	-Empresas exportadoras		
-Empresas innovadoras			
FOMENTO DEL EMPLEO	-PYMES	} Subvenciones Otras ayudas	
	-Cooperativas		
	-Sociedades Anónimas Laborales		
	-Nuevas empresas	} Subvenciones a la inversión	
	-Empresas que amplíen sus puestos de trabajo		
	-Empresas con proyectos innovadores		} Subvenciones de interés de préstamos
	-Empresas con proyectos de alta tecnología		
	-Empresas y organiza- ciones en general	} Otras ayudas	
	-Trabajadores desempleados que quieren convertirse en autónomos	} Subvenciones de interés de préstamos	
	-Cooperativas	} Préstamos para inversiones Otras ayudas	
	-Sociedades Laborales		
	-Promotores de Iniciativas Locales de Empleo		
	-Empresas sujetas a planes de reconversión	} Otras ayudas	
	-Empresas sujetas a planes de reestructuración		
-Empresas en crisis			
-Todo tipo de Empresas	} Subvención y bonificaciones a la contratación		

AYUDAS A LAS EMPRESAS -Madrid- (Cont.)

FOMENTO DE LA INNOVACION	{ Industria en general	{ Préstamos para inversiones Bonificaciones y otras ayudas
AHORRO Y CONSERVACION DE ENRGIA	{ Industria en general	{ Subvenciones a la inversión Bonificaciones y otras ayudas
APOYO A ZONAS DE URGEN TE REINDUSTRIALIZACION	{ Industria en general	{ Subvenciones a la inversión Bonificaciones y otras ayudas
APOYO AL SECTOR DE E- LECTRONICA E INFORMA- TICA	{ Industrias del sector	{ Bonificaciones a la inversión Otras ayudas
APOYO AL SECTOR COMERCIAL	{ PYMES Comerciales independientes Asociaciones comerciales Empresas comerciales Asociaciones comerciales Personas relacionadas con el sector	{ Préstamos para inver- siones Otras ayudas

AYUDAS A LAS EMPRESAS -Madrid- (Cont.)

FOMENTO DE LA
EXPORTACION

PYMES

Consortios de exportación

Empresas exportadoras

Asociaciones sectoriales o

Agrupaciones regionales de
exportadores

Empresas exportadoras de
tecnología

Otras ayudas

Créditos a la
exportación

Madrid - Sector de Servicios

El sector terciario constituye el pilar básico de la economía madrileña.

Cerca de dos tercios de la población ocupada en Madrid trabaja en la actualidad en sector terciario, y este porcentaje subiría considerablemente si se contabilizasen las múltiples actividades de servicios que se prestan en régimen sumergido.

Sustancialmente, el empleo terciario en Madrid se ha estabilizado desde hace años en torno a las 900.000 personas, con oscilaciones del $\pm 5\%$ en función de diversas coyunturas o ciclos de corto alcance.

Es por este motivo, que gran parte de las ayudas que ofrece la Administración local madrileña, van destinadas a favorecer el mantenimiento y legalización de ciertos puestos de trabajo existentes en el sector de servicios. Asimismo, la potenciación del cooperativismo de Trabajo Asociado en Madrid, con unas cooperativas de reciente creación, que oscilan por lo general, entre 7 y 12 socios, obedece en parte a la misma causa.

Una muestra de lo apuntado anteriormente es la Orden de 3 de Abril de 1.986, una de las más recientes establecidas por la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro del segundo "Plan de Apoyo al Empleo", en consonancia con las pautas marcadas por el Fondo Social Europeo, y que a continuación se desarrolla.

-Orden de 3 de Abril de 1.986, por la que se establecen ayudas económicas a proyectos generadores de empleo (Consejería de Trabajo, Industria y Comercio)

Estas ayudas van destinadas a pequeñas y medianas empresas, constituidas legalmente con anterioridad a la fecha de la Orden, y cuyos centros de trabajo estén situados dentro de su ámbito territorial.

-Requisitos de acceso a estas ayudas

- a) Que el proyecto genere, al menos, cuatro nuevos puestos de trabajo netos.
- b) Que las contrataciones vinculadas al proyecto subvencionable tengan una duración mínima de 3 años.
- c) Que al menos el 50% de los empleos creados correspondan a jóvenes que en el momento de la contratación tengan una edad igual o inferior a 29 años.

-Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta un 25% de la inversión, tanto en activos fijos como en circulante, con un máximo de ----- 15.000.000 de Pts.

-Criterios preferentes para la concesión de la subvención

1º) Garantía de viabilidad del proyecto que asegure la permanencia y estabilidad del empleo.

2º) El volumen de empleo generado.

3º) Localización de las empresas en zonas geográficas con elevada tasa de paro o escasamente industrializadas.

4º) La contribución a la cobertura de insuficiencias manifiestas en la dotación de servicios a las empresas o a la colectividad.

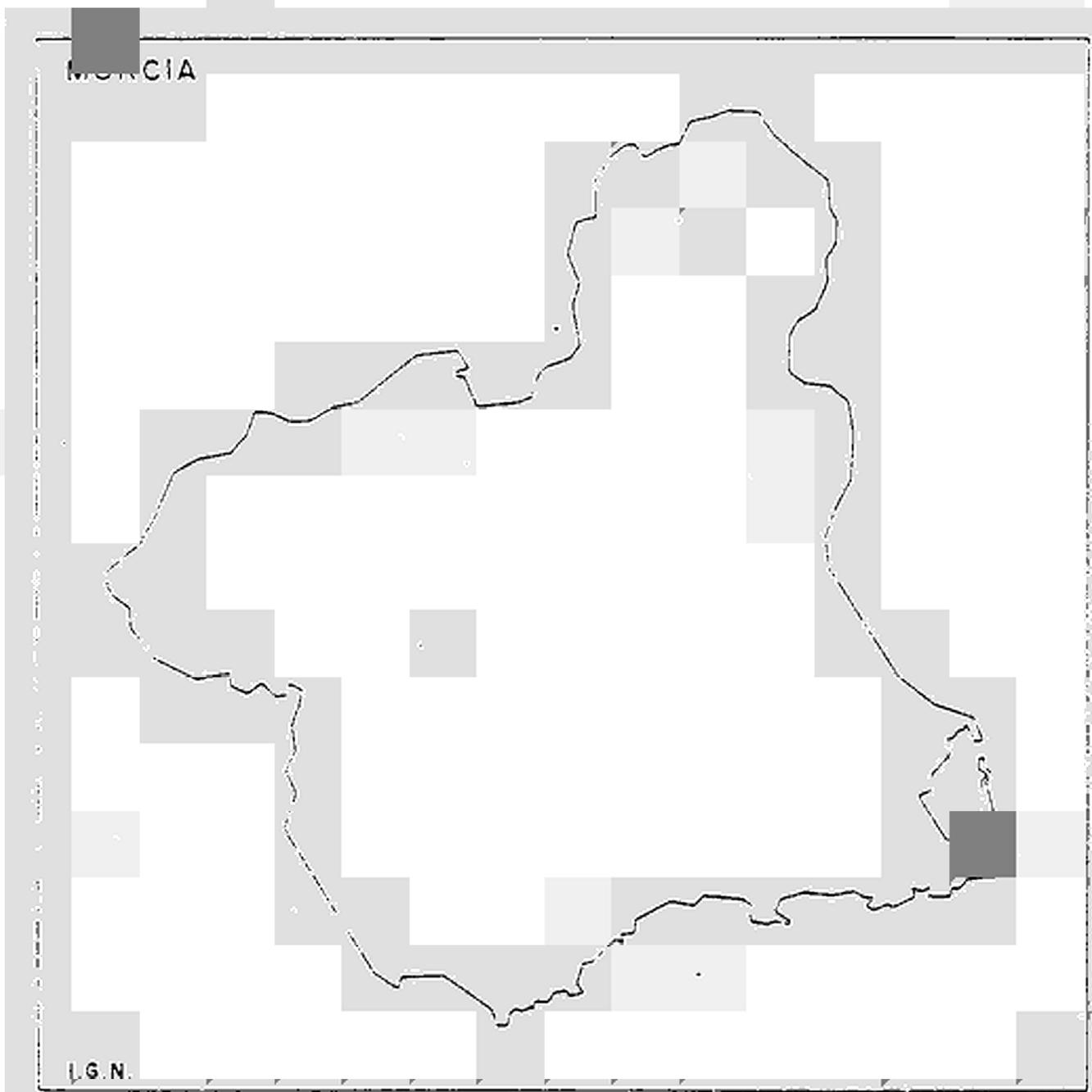
NOTA: No podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Orden aquellas empresas que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, estas ayudas son incompatibles con las que pudieran obtenerse como consecuencia de la aplicación de Zona de Urgente Reindustrialización de Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA

DE MURCIA

MORCIA

I.G.N.



DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 Provincia, 44 municipios

	<u>MURCIA</u>
SUPERFICIE en Km ²	11.317
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.).	955,5
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas).	123,5
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	14,8
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	6,9
TASA MIGRATORIA %	84,4
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	300
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	249
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	24
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	29
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	47
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	362.475,0
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	9,5
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	30,1
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	60,4
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.434,3
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	592,0
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.342,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	1.931,5
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	378,1

Fuente; INE

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

1º) Programa de Fomento de empleo de trabajadores con cargas familiares

Para contratación de trabajadores inscritos en las Oficinas de Empleo del INEM que no perciban prestaciones por desempleo y que tengan responsabilidades familiares

- Cuantía de la subvención.-

- a) 150.000 pts. por cada trabajador contratado por un mínimo de dos años y a jornada completa
- b) 250.000 pts. por cada trabajador contratado por un tiempo mínimo de tres años y a jornada completa

2º) Subvención de intereses para préstamos concedidos al amparo de los programas de fomento del empleo

Subvención de intereses de préstamos para capital circulante que se soliciten a las entidades financieras que hayan suscrito convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al tipo máximo de interés del 15,5%.

- Sectores en los que se concede
- Empresas en general
- Sociedades cooperativas
- Sociedades Anónimas Laborales

- Cuantía de la subvención

- a) Para Sociedades Cooperativas ó Laborales: 3,5 puntos sobre el tipo de interés
- b) Para Sociedades mercantiles y empresarios individuales: 2,5 puntos sobre el tipo de interés

El importe máximo del nominal del préstamo será de 24 millones de pesetas.

3º) Programa de Fomento de empleo cooperativo

Subvención por cada socio trabajador ó trabajador contratado por cuenta ajena, por un tiempo mínimo de tres años y en jornada completa. Formación Cooperativa gratuita para los socios o trabajadores contratados.

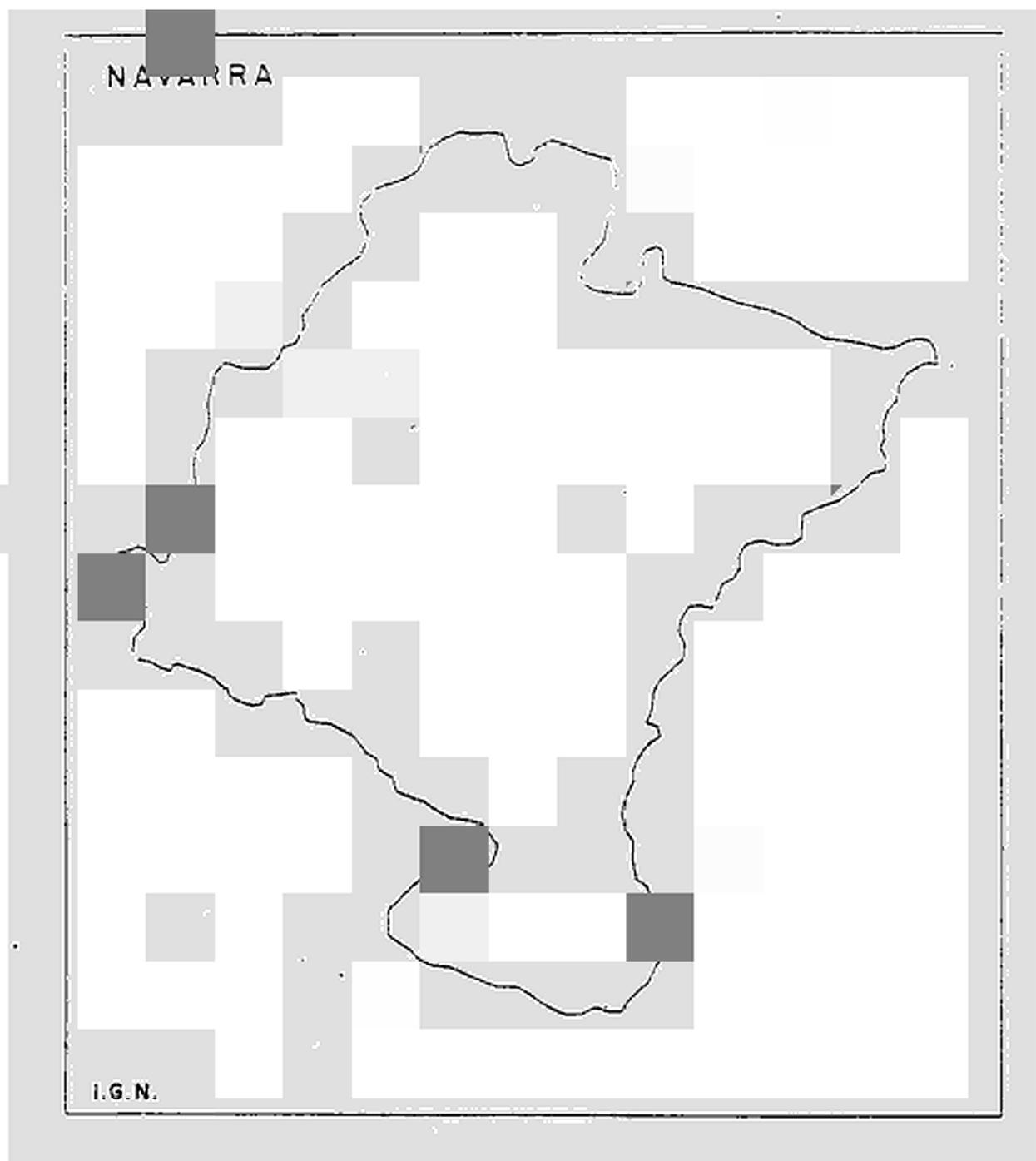
- Cuantía de las subvenciones:

- a) 250.000 pts. por cada socio trabajador ó trabajador contratado por cuenta ajena
- b) Formación cooperativa gratuita para los socios ó trabajadores contratados

COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

NAVARRA

I.G.N.



DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 Provincia, 264 Municipios

Población total de la capital (Pamplona): 183.126 habitantes

SUPERFICIE en Km ²	10.421
POBLACION DE DERECHO. Censo 1.981 (en miles).....	509,0
INCREMENTO CENSAL (1.970-81), en miles.....	42,4
INCREMENTO CENSAL (1.970-81), en %.....	9,1
TASA MIGRATORIA (1.970-81), en %.....	5,4
DENSIDAD DE LA POBLACION, en 1.981 (hab./Km ²).....	48,8
POBLACION ACTIVA (media 1.984) miles	170
POBLACION OCUPADA (media 1.984) miles.....	143
SECTOR PRIMARIO (% sobre total población ocupada).....	15
SECTOR SECUNDARIO (% sobre total población ocupada).....	41
SECTOR TERCIARIO (% sobre total población ocupada).....	44
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	266.255,5
SECTOR PRIMARIO (% V.A.B.).....	7,9
SECTOR SECUNDARIO (% V.A.B.).....	41,2
SECTOR TERCIARIO (% V.A.B.).....	50,9
V.A.B./OCUPADO (miles de Pts. 1.981).....	1.754,0
V.A.B./OCUPADO (miles de Pts. 1.981) SECTOR PRIMARIO.....	918,7
V.A.B./OCUPADO (miles de Pts. 1.981) SECTOR SECUNDARIO.....	1.656,9
V.A.B./OCUPADO (miles de Pts. 1.981) SECTOR TERCIARIO.....	2.160,7
V.A.B./HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	522,5

Fuente: I.N.E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

Rasgos característicos de la evolución económica y social en el pasado.

Población.-

A lo largo del presente siglo la población de Navarra se ha incrementado en casi 200.000 habitantes lo que supone un crecimiento real del 64,9%. Sin embargo, este crecimiento no ha sido uniforme en el tiempo. Hasta 1.960 el crecimiento es inferior al de España pasando la población navarra de representar el 1,65% del total del país en 1.900 al 1,32% en 1.960. Se trata de un período de crecimiento real inferior al vegetativo con un saldo migratorio negativo que supera las 100.000 personas.

A partir de 1.960 se invierte este fenómeno y Navarra pasa a ser una región receptora de emigración. El saldo migratorio positivo aporta en los años 60, 18.510 personas al crecimiento de la población y en la década de los 70 algo más de 2.300 personas. El crecimiento de la población en los años 60 es superior a la media estatal; sin embargo, en los años 70 con un crecimiento de 9,1% vuelve a ser inferior a la media del país.

Evolución de la población de Navarra

Años	Población de hecho	Indice 1.900=100	Variación Intercensal/miles
1.900	307.669	100	-
1.910	312.235	101,5	1,5
1.920	329.875	107,2	5,7
1.930	345.883	112,4	4,9
1.940	359.618	120,4	6,9
1.950	383.932	124,8	3,9
1.960	402.042	131,7	5,0
1.970	464.867	151,1	15,6
1.981	507.367	164,9	9,1

Fuente: INE

Si la evolución de la población navarra no ha sido uniforme en el tiempo tampoco lo ha sido en su territorio. Hasta 1.960 se observa un mayor dinamismo demográfico en algunas zonas como las de regadío del Ebro, la Barranta y la Comarca de Pamplona detectándose ya una cierta tendencia a la concentración de la población sin que pueda hablarse de un claro proceso de urbanización.

Este proceso aparece y se intensifica propiamente a lo largo de la década de los 80. La población navarra que vive en municipios mayores de 10.000 habitantes pasa de suponer el 28,4% en 1.960 al 51% en 1.981. Mientras que los municipios menores de 2.000 habitantes que absorbían el 23,8% de la población en 1.960 solo representan el 19,1% en 1.981. Numerosos municipios han visto decrecer en estos 20 últimos años su población en más de un tercio y, de ellos, medio centenar en más de la mitad. Por lo tanto, esta etapa se caracteriza por un fuerte proceso de urbanización y concentración de la población centrado fundamentalmente en el área metropolitana de Pamplona, junto con una aceleración del despoblamiento de extensas áreas del interior repartidas entre las comarcas de Aoiz, Pirineo, Tierra Estella y Sangüesa, fundamentalmente.

Si se analiza la estructura de la población por edades, se advierte una tendencia al envejecimiento de la población navarra. Los mayores de 65 años representan el 11,2% a comienzos de los 80; porcentaje superior en más de un punto al de 1.975 y doble que el de comienzos de siglo. Se detecta, también, una disminución de la población infantil, toda vez que los menores de quince años suman a comienzos de los 80 un 24,1% del total de los habitantes mientras que en 1.970 era el 25,8% y en 1.960 el 27,5%.

En cuanto a la estructura por sexos y zonas se observa una relación directa entre el decrecimiento demográfico y la baja proporción de mujeres, fenómeno que afecta negativamente a la potencialidad de las zonas más despobladas.

La densidad de población por zona presenta una gran disparidad en un abanico que va desde los 320 habitantes/Km² en la zona de Pamplona y su ámbito comarcal hasta los 6,8 habitantes/Km² de la zona comprendida por las

comarcas de Aoiz y los Pirineos. Este proceso dual de concentración-despoblamiento está remitiendo en los últimos años, aunque las migraciones interiores todavía se vienen produciendo con cierta intensidad.

Producción y Productividad

Por lo que respecta la formación del Producto Regional Bruto o Valor Añadido Bruto (VAB) a precios de mercado cuya magnitud en 1980 alcanza 218.879 millones de pesetas, es decir el 47,7% del valor total de la Producción (el 52,3% restante corresponde al valor de los inputs intermedios), se observa que durante el período 1.972-1.980 ha continuado el desplazamiento del peso de la actividad económica hacia el sector industrial.

Estructura del VAB y del empleo

	VAB p.m.	%	EMPLEO	%
AGRICULTURA	19.819,4	9,0	22.136	12,9
INDUSTRIA	102.110,8	46,7	74.965	43,5
SERVICIOS	96.948,9	44,3	75.189	43,6
TOTAL	218.879,1	100	172.290	100

Fuente: Cuentas Regionales 1.980

La agricultura pasa de generar el 15,7% del VAB en 1.972 al 9% en 1.980 y la industria pasa del 38,9% al 46,7%, mientras que el sector servicios mantiene su participación pasando del 45,4% en 1.972 al 44,3% en 1.980. Este cambio en la estructura del Producto Regional va acompañado de cambios notables en la estructura del empleo y en la productividad de las distintas ramas de la producción. Paralelamente, se detecta una fuerte concentración del VAB industrial en las principales ramas.

La Producción Final Agraria Navarra con respecto al Producto Regional representa un porcentaje superior que el que se registra para el conjunto nacional, cifrándose para 1.981 en 8,62%. Por lo mismo puede decirse de la Renta Agraria por persona activa que en Navarra resulta superior que la media nacional.

La producción total por hectárea productiva que resulta para el año 1.981 alcanza un valor de 42.200 pesetas la Producción Final Agraria 37.400 pesetas y la Renta Agraria 18.200 pesetas. Pese a alcanzar valores superiores a la media nacional en Producción Total y Producción Final, la Renta Agraria por Ha. en Navarra resulta menor que la del conjunto nacional situándose ésta en 18.700 pesetas por Ha., quizá debido, entre otros factores, al peso específico del subsector forestal.

La productividad del sector agrario es inferior a la industrial y a la del sector servicios y en los últimos años se detecta una ampliación del diferencial de productividad, como lo demuestra el hecho de que en 1.981 represente el 49,8% de la productividad media de la industria y los servicios y en 1.973 este porcentaje fuera del 62,9%.

COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

GOBIERNO DE NAVARRA (Departamento de Industria, Comercio y Turismo)

PROYECTOS DE INVERSION

Programa de apoyo a la creación y desarrollo de empresas industriales

Para empresas industriales que tengan previsto realizar proyectos de inversión, tanto de nueva instalación como de ampliación de las ya existentes.

Ayudas que el Gobierno de Navarra ofrece a las empresas que se comprometan a realizar inversiones en activos fijos materiales en Navarra: adquisición de terrenos y edificaciones, maquinaria e instalaciones, vehículos industriales de circulación interior y otras inversiones productivas.

1º) Subvención de hasta el 20% de la inversión (Cuando la inversión tenga por objeto la reducción del consumo de energía, la subvención puede alcanzar hasta un 30%).

- Las pequeñas y medianas empresas cuyos fondos propios sean inferiores a 500 millones, su plantilla fija sea inferior a 250 personas, y no mantengan vinculación con otras empresas de mayor dimensión en porcentaje superior al 50%, pueden alternativamente optar por una bonificación de 5 puntos sobre los intereses de los préstamos que obtengan y que tendrían las siguientes características:

	DESTINADOS A INVERSION	DESTINADOS A CIRCULANTE
INTERES MAXIMO	9,75%	9,75%
CUANTIA MAXIMA	150 millones a 75% de la inversión	El 15% de la inversión con el límite del 25% del préstamo de activo fijo concedido
PLAZO MAXIMO AMORTIZACION	6 años	2 años
PLAZO MAXIMO CARENCIA	2 años	1 año

2º) Subvención de hasta el 30% de la inversión efectuada

Para aquellos trabajadores que deseen establecerse como autónomos. A este efecto, queda fijado un importe máximo de 750.000 Pts.

3º) Bonificación de 5 puntos de interés en las operaciones de "leasing" que las PYMES realicen para la adquisición de activos fijos (exceptuándose los terrenos, edificios, instalaciones y vehículos de turismo) siempre que la inversión total no supere los 800 millones de Pts. y la operación sea por un tiempo entre 24 y 48 meses.

CONTRATACION DE TRABAJADORES

Para aquellas empresas que contraten a trabajadores en desempleo, inscritos en las oficinas del INEM, con 7 días al menos de antelación, pueden acceder a los siguientes beneficios:

1º) Contratos de tiempo indefinido a jornada completa

- 750.000 Pts., por contrato que supone un aumento real en el número de trabajadores fijos de plantilla.

2º) Contratos a tiempo parcial

- La parte proporcional de 750.000 Pts., según represente la jornada parcial sobre la total, siempre que tales contratos impliquen un aumento real sobre la plantilla sin disminución de fijos.

3º) Contratos fijos discontinuos

- 31.250 Pts. por cada trabajador, dentro de los 24 siguientes al de contratación, siempre que representen un aumento real de estos contratos sin disminuir el número de fijos.

4º) Contratos temporales

- 15.000 Pts. por mes, a partir del sexto y por un máximo de 30 mensualidades, que supongan un aumento de los contratados temporales sin reducción de los fijos.

5º) Contratos a relevo

- 7.500 Pts. por mes, cuando se incrementen este tipo de contratos sin disminuir el número de fijos.

6º) En determinados supuestos

- Jóvenes que acceden a su primer empleo, minusválidos, trabajadores acogidos a programas de reinserción social del Gobierno de Navarra, trabajadores mayores de 45 años con la prestación de desempleo agotada, las subvenciones antes citadas tendrán un incremento del 20%, que será del 30% cuando el trabajador contratado tenga responsabilidades familiares y su retribución suponga el único ingreso por renta de trabajo.

7º) Titulados superiores o medios sin experiencia

- Subvenciones del 50% del coste durante el primer año de contratación. El importe máximo establecido es de 750.000 Pts. Los contratos deben ser a jornada completa por un tiempo no inferior a 12 meses.

INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Estas ayudas van dirigidas a facilitar la adaptación y adaptación de las nuevas tecnologías por parte de las empresas navarras, así como la generación de innovaciones tecnológicas propias que permitan mejorar la competitividad del sector industrial, se han establecido las siguientes líneas de ayudas:

1º) Financiación de la innovación (Proyecto de investigación)

- Se entenderán como proyectos de investigación y desarrollo el conjunto de acciones que comprendan la elección primera de una idea, ensayos de laboratorio, pruebas y otros tipos de actuaciones programadas para conseguir su materialización en prototipos, muestras, etc., susceptibles de una posterior industrialización y comercialización.

Los proyectos pueden ser promovidos por empresas, grupos de asociaciones de empresas, sectores industriales, centros de investigación e inventores particulares.

Las ayudas consisten en anticipos sin interés de hasta el 50% del presupuesto del proyecto. El porcentaje puede llegar al 80% cuando el proyecto se lleve a cabo en un Centro de Investigación radicado en Navarra.

En el caso de proyectos que tengan incidencia sobre amplios sectores industriales de Navarra sin que se prevea una explotación comercial inmediata, la ayuda consiste en una subvención que puede llegar al 100% del coste.

El anticipo citado se transforma en subvención a fondo perdido en el caso de que los resultados del proyecto no sean explotables. En caso de éxito, el anticipo debe devolverse en cinco anualidades.

.../...

2º) Venta de tecnología al exterior

- Subvención de hasta el 50% de derechos de utilización de stand en ferias o exposiciones de tecnología.

- Anticipos reintegrables de hasta el 50% de los gastos derivados de homologar y patentar en el extranjero tecnologías o productos navarros de especial importancia si excediese de la capacidad técnica o económica del solicitante.

- Anticipos reintegrables de hasta el 50% de los gastos de prospección, primeros contactos y promoción de venta directa de tecnología en países extranjeros.

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA A LAS EMPRESAS

INDUSTRIALES POR DISTINTOS CONCEPTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1.985

	NUMERO PROYECTOS	INVERSION PREVISTA EN MILLONES DE PESETAS	PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	SUBVENCION CONCEDIDA EN MILLONES DE PESETAS
SUBVENCIONES A LA IN- VERSION	221	21.331	1.606	3.675
BONIFICACION DE INTERESES DE OPERACIONES DE PRESTAMO	98	1.605	---	72
AYUDAS PARA ESTABLECERSE COMO AUTONOMO	8	24	---	6
BONIFICACION DE INTERESES DE OPERACIONES "LEASING"	15	46	---	3
CONTRATACION DE TRABAJADORES	116	---	342	274
PROYECTOS DE INVESTIGACION	120	1.619	---	813

GOBIERNO DE NAVARRA

AREA DE REINDUSTRIALIZACION ALSASUA-OLAZAGUTIA

La zona de Alsasua-Olazagutía, representa un enlace privilegiado en el mapa industrial de Navarra y área geográfica próxima. Este área se encuentra situada a 70 Km. de la frontera francesa y a 60 Km. del Puerto de Pasajes.

Alsasua-Olazagutía es un significativo nudo ferroviario que enlaza con toda la red nacional e internacional. Por otra parte, el área cuenta con una dilatada trayectoria industrial y con centros especializados de Formación Profesional.

Proyectos de inversión

Para activos fijos materiales (terrenos, edificaciones, maquinaria e instalaciones, vehículos industriales de circulación interior y otras inversiones productivas.

- 1º) Subvención a fondo perdido del 20% del importe total de la inversión.
El abono de esta subvención se efectuará, como máximo, en dos plazos anuales.
- 2º) Bonificación de 7 puntos de los intereses de los préstamos que obtengan y que tendrían las siguientes características:

	DESTINADOS A INVERSION	DESTINADOS A CIRCULANTE
INTERES MAXIMO	7,75%	7,75%
CUANTIA MAXIMA	80% de la inversión	25% de la inversión
PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION	8 años	3 años
PLAZO MAXIMO DE CARENIA	3 años	3 años

- 3º) subvención de hasta el 30 % de la inversión efectuada para aquellos trabajadores que deseen establecerse como autónomos. A este respecto queda fijado un importe máximo de 750.000 Pts.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

PAIS VASCO



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE PAIS VASCO

Comunidad Autónoma compuesta por: 3 Provincias, 228 Municipios

	<u>ALAVA</u>	<u>GUIPUZCOA</u>	<u>VIZCAYA</u>	<u>TOTAL</u>
SUPERFICIE en Km ²	3.047	1.997	2.217	7.261
POBLACION DE DERECHO. Censo 1.981 (en miles).....	257,9	694,7	1.189,3	2.141,8
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) en miles.....	58,1	68,7	147,8	274,5
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) en %.....	29,1	11,0	14,2	14,7
TASA MIGRATORIA (1.970-81), en %.....	145,0	-7,2	15,9	22,0
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (hab/Km ²).....	84,6	347,9	536,4	295,0
POBLACION ACTIVA (media 1.984) en miles.....	101	264	456	820
POBLACION OCUPADA (media 1.984) en miles	83	207	345	636
SECTOR PRIMARIO (% sobre total pobl. ocupada).....	9	8	5	6
SECTOR SECUNDARIO (% sobre total pobl. ocupada).....	46	50	43	46
SECTOR TERCIARIO (% sobre total pobl. ocupada).....	45	42	52	48
V.A.B. (millones de Pts. en 1.981).....	-	-	-	1.119.767,3
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	-	-	-	2,7
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	-	-	-	49,9
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....	-	-	-	47,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981).....	-	-	-	1.644,2
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981) SECTOR PRIMARIO.....	-	-	-	641,9
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981) SECTOR SECUNDARIO.....	-	-	-	1.643,8
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981) SECTOR TERCIARIO.....	-	-	-	1.805,7
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	-	-	-	522,5

Fuente: I.N.E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

GOBIERNO VASCO

Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

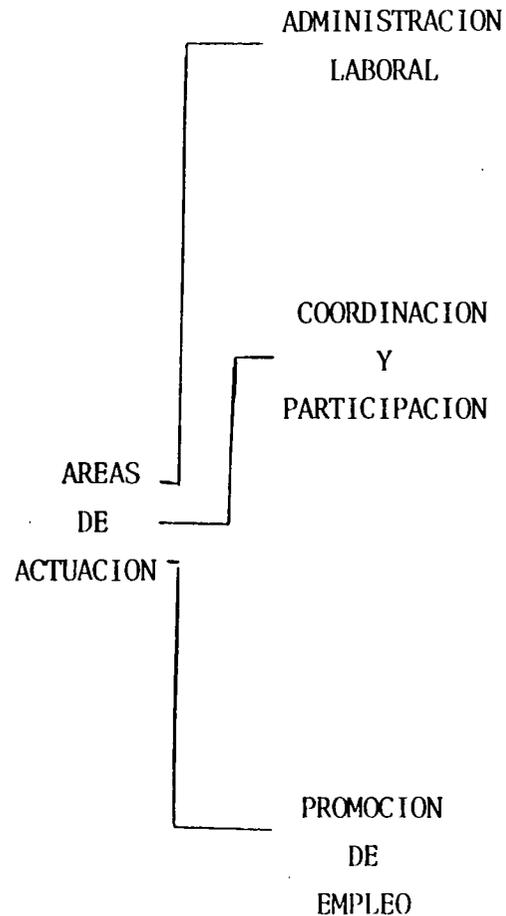
Las medidas de apoyo a la creación de empleo que se presentan, están basadas en dos grandes líneas, una coyuntural y otra estructural apoyadas en subvenciones selectivas en favor de grupos específicos.

Con ello se pretenden cubrir los siguientes aspectos:

- A) A corto plazo.- Generación directa de puestos de trabajo, bien con las necesidades propios del Gobierno, Diputaciones, Ayuntamientos y Sociedades Públicas o bien estimulando la contratación en la empresa privada incrementando la creación de empleo neto a través de distintas subvenciones.

- B) A medio y largo plazo.- Apoyo a las empresas para la mejora de sus sistemas de gestión, estímulo y ayuda a las nuevas iniciativas empresariales, formación y reciclaje de la población activa, así como un mejor conocimiento de la realidad de la oferta y demanda de empleo.

POLITICA DE EMPLEO - PAIS VASCO -



- Condiciones de trabajo y relaciones colectivas
- Entidades laborales y cooperativas
- Regulación de empleo

- Diputaciones forales
- Ayuntamientos
- Otros departamentos del Gobierno Vasco
- Sociedades Públicas
- Plan de relanzamiento excepcional
- Medidas de apoyo interterritorial
- Fondos de promoción de empleo
- Sociedades de reconversión
- etc.

- Promoción de empleo
 - *Contratación Directa
 - *Subvención a la creación de empleo
- Empleo -inversión en obra pública-
- Mercado de Trabajo
- Apoyo a Empresas
 - *Innovación, apoyo y promoción de PYMES
 - *Apoyo a los jóvenes emprendedores
- Desarrollo regional
- Formación Profesional

GOBIERNO VASCO: Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Medidas de promoción de empleo: Presupuesto 1.985

PROGRAMAS	PRESUPUESTO (en millones de Pesetas)
CONTRATACION DIRECTA	2.000
SUBVENCION A LA CREACION DE EMPLEO	1.159
FORMACION PROFESIONAL	505,2
INNOVACION, APOYO Y PROMOCION DE PYMES	405
MERCADO DE TRABAJO	77,1
DESARROLLO REGIONAL	30
EMPLEO-INVERSION EN OBRA PUBLICA	25
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5
TOTAL	4.210,3

1º) Programa de contratación directa

Para facilitar la contratación de personas en situación de desempleo e inscritas como tales en las oficinas de empleo, para la realización de trabajos tendentes a:

- Resolver necesidades sociales
- Acceso al mercado de trabajo
- Formación
- Creación de puestos de trabajo
- Paliar el desempleo

Dentro del ámbito de actuación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Departamento del Gobierno Vasco.

Estos trabajos deberán tener carácter estrictamente coyuntural y estar perfectamente definidos en cuanto a su contenido. La selección de desempleados que soliciten acogerse a este programa se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Edad
- Hijos a su cargo (y minusválidos, en su caso)
- Situación laboral del cónyuge
- Tiempo de inscripción en la oficina de empleo
- Tiempo que lleve sin cobrar la prestación por desempleo

Los contratos tendrán una duración de 6 meses (en caso de Ayuntamientos) y de 6 a 12 meses, cuando se trate de otros departamentos del País Vasco.

La remuneración de los contratos con cargo a este programa será:

- a) Personal titulado superior: 86.265 Pts brutas/mes
- b) Personal titulado medio: 80.408 Pts. brutas/mes
- c) Personal con estudios administrativos: 74.550 Pts. brutas/mes
- d) Personal de F.P. 2º Grado: 1.870 Pts. brutas/día
- e) Personal no especializado: 1.778 Pts. brutas/día

2º) Subvenciones a la creación de empleo

a) Jóvenes sin experiencia profesional (menores de 30 años)

- En busca de su primer empleo
- Titulados que carezcan de experiencia en trabajos propios de su cualificación profesional
- Jóvenes que estén estudiando últimos cursos de carrera universitaria (en trabajos que tengan relación con sus estudios) siempre que compatibilicen ambas actividades

a.1.) Cuantía de subvenciones

- Cada contratación de un joven demandante de primer empleo será subvencionada con un mínimo de 200.000 Pts. y un máximo de 400.000 Pts.
- Cada contratación de un titulado en prácticas será subvencionada con un mínimo de 260.000 Pts. y un máximo de 700.000 Pts.
- La contratación de jóvenes que estudien últimos cursos de carrera universitaria será subvencionado con un mínimo de 200.000 Pts. y un máximo de 400.000 Pts.5

b) Desempleo de larga duración

Para Ayuntamientos, Organizaciones y Empresas que contraten a personas menores de 45 años procedentes de una rescisión de trabajo por regulación de empleo, hayan agotado las prestaciones por desempleo y lleven, como mínimo, 12 meses continuados suscritos como demandantes.

b.1.) Cuantía de las subvenciones

- 500.000 Pts. por puesto de trabajo por tiempo indefinido y a jornada laboral completa
- De 200.000 Pts. a 500.000 Pts. por puesto de trabajo de carácter temporal, con un mínimo de 2 años de duración
- 200.000 Pts. por puesto de trabajo creado a tiempo parcial (al menos del 50% de la jornada máxima legal) y por tiempo indefinido.

c) Mujeres con responsabilidades familiares (menores de 45 años)

c.1.) Cuantía de las subvenciones

- 500.000 Pts. por puesto de trabajo por tiempo indefinido y a jornada laboral completa
- 250.000 Pts. por puesto de trabajo creado a tiempo parcial (al menos del 50% de la jornada máxima legal)
- La prórroga por tiempo indefinido de contratos temporales será también subvencionable con 150.000 Pts.

Requisitos y condiciones geneales aplicables a estas subvenciones

a) No será subvencionable ninguna contratación que trate de sustituir a otra extinguida que se hubiese realizado durante los años 1.982, 1.983 y 1.984 y por la que se percibió subvención al amparo de las medidas de empleo del Gobierno Vasco para dichos años.

b) No será subvencionable la contratación del cónyuge del empresario individual, ni de sus ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad, inclusive.

c) Tampoco podrán acogerse a los beneficios de este programa las empresas que desarrollen como actividad económica principal la venta y degustación de bebidas alcohólicas; ni las empresas que desarrollen la actividad de salas de juego.

d) No será subvencionable ninguna contratación cuya retribución anual bruta sea inferior a 400.000 Pts. en jornada completa.

3º) Programa empleo-inversión en obra pública

Para contratación de parados en las obras de inversión pública del Gobierno Vasco.

4º) Programa mercado de trabajo

Contratación del personal necesario, con objeto de la realización de un censo del mercado de trabajo en los Territorios Históricos de Alava y Guipuzcoa. El personal necesario para el trabajo de campo del mencionado censo será contratado de acuerdo con el programa de contratación directa de empleo.

5º) Programa de innovación, apoyo y promoción de PYMES

a) Empresas existentes:

-Para empresas del País Vasco que se propongan iniciar en 1.985 proyectos encaminados a la realización de estudios y acciones para la racionalización y mejora de las distintas áreas de gestión empresarial, tales como:

*Implantación de sistemas contables en cualquiera de sus dos vertientes externa e interna

*Establecimiento del Plan de Gestión anual y del Plan a largo plazo con su necesario Control de Gestión

*Estudios para adquisición de sistemas informáticos

*Estudios de organización interna

*Análisis e implantación de sistemas de dirección

-En el área de la producción:

*Planificación de la producción y organización de estocajes e inventarios

*Estudios para la implantación de métodos computerizados (CAD-CAM)

*Análisis de valor

*Organización del sistema de Control de Calidad

-En el área comercial:

*Estudios para la creación, organización o racionalización de estructuras comerciales

*Análisis de oportunidad de diversificaciones, incluido su correspondiente estudio de mercado

-En el área de recursos humanos:

*Diseño de un plan de formación para el personal de su empresa

*Diseño de sistemas de valoración de directivos

a.1.) Cuantía de las subvenciones

-Máximo de 300.000 Pts., con la limitación de que no superará el 60% del coste, del proyecto

-En el caso de peticiones efectuadas conjuntamente por varias empresas la cuantía de la subvención podrá elevarse hasta - 5.000.000 Pts.

Para resultar beneficiario de estas ayudas el solicitante deberá tener regularizadas y/o al corriente sus obligaciones fiscales o tributarias y de la Seguridad Social.

6º) Apoyo a los promotores de nuevas empresas

Para empresas de nueva creación que cumplan las siguientes condiciones:

-Que el proyecto sea de nueva creación y no suponga continuidad ni ampliación de otra empresa ya existente

-Que no haya participación en el capital de la empresa de otras sociedades con recursos propios superiores de 100 millones de Pts.

-Que el promotor asista con regularidad a los cursos de formación empresarial que sean especificados por la Consejería de Trabajo del Gobierno Vasco

-Que su labor promotora esté apoyada por una tutoría externa, realizada por una empresa especializada en la promoción empresarial.

Cuantía de las subvenciones

- Subvención a fondo perdido por un importe máximo de 5.000.000 Pts. en concepto del total de los gastos del estudio de viabilidad realizado por el promotor
- Subvención a fondo perdido de la totalidad del importe de los cursos de formación empresarial

7º) Programa de Desarrollo Regional

Subvenciones a entidades locales o comarcales, sin ánimo de lucro, para la contratación de profesionales que estimulen y coordinen las iniciativas emprendedoras en comarcas con especial dificultad de desarrollo.

8º) Programa de Formación Profesional

Para la capacitación de los trabajadores del País Vasco en las diferentes técnicas profesionales, en coherencia con la necesaria implantación de los acelerados avances tecnológicos.

Se financian acciones de Formación Profesional, a través de alguna de las siguientes modalidades:

1.- Convenios de Entidades Públicas o Privadas, cuya actividad preponderante esté orientada a la formación, o cuyas especiales características les permitan colaborar con el Gobierno en el establecimiento de planes formativos para trabajadores activos o en paro.

2.- Becas destinadas a la especialización de jóvenes cualificados en disciplinas de interés para nuestra economía.

3.- Subvenciones a empresas para la realización de cursos de reciclaje entre sus trabajadores.

4.- Formación práctica en centros de trabajo, de jóvenes en el último año de carrera profesional.

5.- Diseño de planes de formación y reciclaje permanente.

Cuantía de las subvenciones

La financiación de las actividades, formativas se efectuará a través de subvenciones no reintegrables. La cuantía de la subvención de determinará en atención a las características de la empresa solicitante, al número de personas a reciclar, a la duración de formación y las áreas profesionales en las que se cuenta la docencia. Dicha cuantía no será inferior a 500.000 Pts. ni superior a 3.000.000 Pts., sin que en ningún caso supere el 80% del coste del plan propuesto.

PAIS VASCO

Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y la Caja Laboral Popular de Mondragón para el desarrollo de un programa de asistencia financiera al fomento el empleo. 21 de Mayo de 1.984.

Objeto.- El objeto del presente convenio es definir el marco y los términos de colaboración entre el FNPT y la Caja Laboral Popular de Mondragón para desarrollar un programa de asistencia financiera, para proyectos viables de Sociedades Cooperativas que tengan como finalidad el fomento y la creación de empleo estable, en las zonas geográficas, sectores productivos, y segmentos sociales en que pueda tener influencia la actuación de la Caja Laboral Popular.

Estos Protocolos serán de vigencia anual y mediante su firma la CLPM se comprometerá a la creación de un número determinado (mínimo y máximo) de puestos de trabajo netos.

La ayuda financiera se materializará a través de préstamos que concederá la Caja Laboral Popular de Mondragón (CLPM), y en la subvención financiera, cuantificada de una parte de los intereses de dichos préstamos que otorgará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios.- Los beneficiarios de estas ayudas serán:

a) Las Sociedades Cooperativas integradas en CLPM y/o sus socios trabajadores, que generen la creación neta de un número determinado de nuevos puestos de trabajo (de nueva creación o ampliación productiva).

b) Sociedades Cooperativas ya existentes e integradas en la CLPM y/o sus socios trabajadores que acometan un plan específico de reconversión y/o modernización tecnológica.

PAIS VASCO

Protocolo anexo al convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad y la Caja Laboral Popular de Mondragón, para el desarrollo de un programa de asistencia financiera al fomento del empleo. 13 de Marzo de 1.985

Considerando que los resultados obtenidos de la firma del protocolo de celebración entre el FNPT y CLPM durante el año 84, han sido satisfactorios. Se hace preciso definir el marco de actuación conjunta para el año 1.985, en el que se prevean de manera concreta tanto las subvenciones financieras como los puestos de trabajo a crear en las cooperativas asociadas al grupo de la Caja Laboral Popular.

La ayuda financiera se materializará mediante préstamos atorgados por la C.L.P.M., y en la subvención financiera establecida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad (U.A.F.S.).

Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Las Sociedades Cooperativas integradas en la CLPM y/o sus socios trabajadores, que generen la creación neta de un número determinado de nuevos puestos de trabajo, y que sean de nueva creación, o sean ampliación productiva de las ya existentes.

b) Las Sociedades Cooperativas ya existentes e integradas en la CLPM y/o sus socios trabajadores, que acomentan un plan específico de reconversión y/o modernización tecnológica.

Importe de las ayudas financieras.- El importe de las ayudas financieras otorgadas por la C.L.P.M. a sus cooperativas asociadas, y canalizadas a través de este convenio, no excederán de 1.000.000 Pts. por puesto de trabajo a crear o consolidar.

En cualquier caso, la tasa de interés que resulte a la cooperativa, una vez aplicada la subvención, no podrá ser inferior al 6% anual.

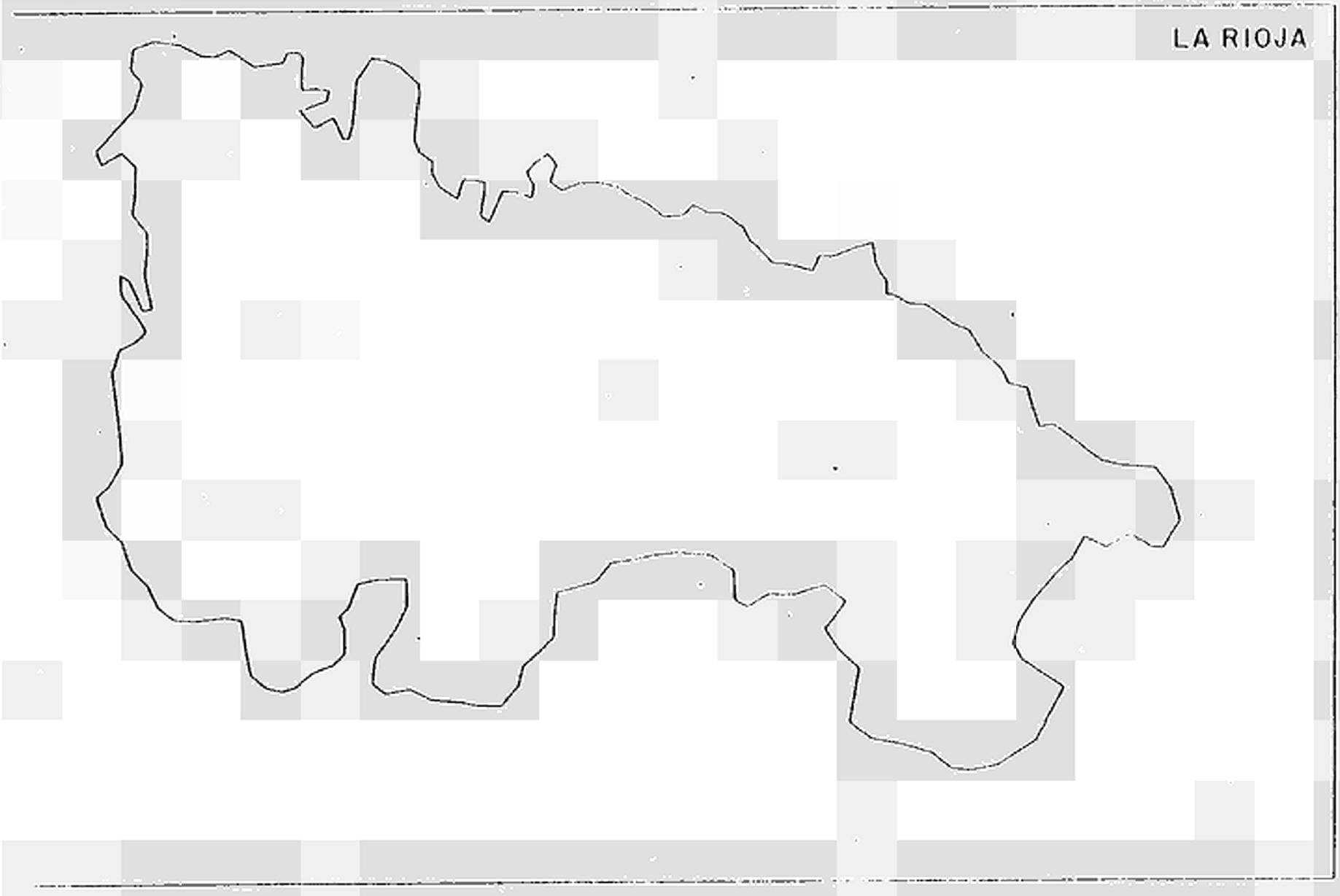
El volumen máximo estimado de las ayudas financieras a otorgar por la CLPM a través de este convenio en el ejercicio 1.985 es de 1.500 millones de Pts.

Destino de las ayudas financieras.- El destino de las ayudas financieras subvencionadas serán la financiación de inversiones fijas de modernización tecnológica y estarán basadas en un proyecto concreto de creación o consolidación de puestos de trabajo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE

LA RIOJA

LA RIOJA



DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Comunidad Autónoma compuesta por: 1 Provincia, 174 Municipios

SUPERFICIE en Km ²	5.034
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.).	254,3
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas).	19,7
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	8,4
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²) ...	16,3
TASA MIGRATORIA %	50,5
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)...	82
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)..	71
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	20
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	41
SECTOR TERCARIO (% de pers. ocupadas).....	40
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....	132.859,7
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....	12,3
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....	44,7
SECTOR TERCARIO (% VAB).....	43,0
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....	1.664,7
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....	927,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun....	1.700,9
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....	2.096,2
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....	521,3

Fuente: INE

RIOJ.-90-

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Trabajo y Bienestar Social

Orden de 17 de Febrero de 1.986 sobre Medidas de Fomento de

Empleo y Cooperativismo

El objeto de la presente Orden es el fomento del empleo y del cooperativismo, a través de los siguientes programas:

- a) Acciones de ayuda a la contratación de jóvenes menores de 25 años.
- b) Acciones de apoyo al empleo industrial.
- c) Acciones de incentivación a la contratación de trabajadores en zonas deprimidas.
- d) Acciones de apoyo a la primera contratación de trabajadores autónomos y autoempleo.
- e) Acciones de apoyo al fomento del empleo en las Administraciones Públicas.

A) Acciones de ayuda a la contratación de jóvenes menores de 25 años

-Compromiso de mantener por el empresario contratador el nivel de empleo, al menos, 3 años en los contratos fijos indefinidos y por el período de duración de los mismos en los contratos temporales.

La cuantía de la subvención será de 350.000 Pts., pudiendo ser inferior en contratos de carácter temporal o a tiempo parcial.

B) Acciones de apoyo al empleo industrial

Para la creación de puestos de trabajo en empresas industriales, incluyendo las agroalimentarias, tanto de nueva creación como las ya existentes que conlleven una inversión neta en la empresa.

Se entiende como creación de puestos de trabajo:

-La contratación de trabajadores en desempleo, mediante contratos fijos indefinidos.

-Los puestos de trabajo creados en las cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a actividades industriales incluso la de los propios socios trabajadores en el momento del inicio de la actividad.

Para los contratos en empresas industriales y los contratos realizados en zonas deprimidas, la cuantía de la subvención será de 250.000 Pts.

C) Acciones de incentivación a la contratación de trabajadores en zonas deprimidas

-Relación de municipios que se incluyen en las zonas de la Sierra y de Cervera a efectos de consideración de zonas deprimidas:

Zona de la Sierra:

Cuenca del Oja
Cuenca del Najerilla
Cuenca del Iregua
Cuenca del Leza
Cuenca del Cidacos

Zona de Cervera: Muro de Aguas, Cornago, Valdemadera, Navajún, Igea, Aguilar del Rio Alhama, Cervera del Rio Alhama, Villarroya, Grávalos.

RIOJ-92-

Serán objeto de subvención:

-Los puestos de trabajo creados en las cooperativas.

-La contratación de trabajadores parados de larga duración en empresas cuyo centro de trabajo se encuentre en algunos de los municipios anteriormente citados.

-Cuantía de la subvención: 250.000 Pts.

D) Acciones de apoyo a la primera contratación por trabajadores autónomos y autoempleo

Serán objeto de subvención:

-La primera contratación efectuada por trabajadores autónomos con carácter fijo, de parados de larga duración, (duración mínima del contrato será de 3 años).

-Cuantía de la subvención: 250.000 Pts.

E) Acciones de apoyo al fomento del empleo en las Administraciones Públicas

Podrá ser objeto de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y los Municipios de la Rioja en las siguientes actividades en materia de empleo:

-Actuaciones de Formación Profesional realizadas por los Ayuntamientos y destinadas a la mejora de la cualificación laboral de trabajadores en paro.

-Contratación de equipos o profesionales de gestión, así como la realización de proyectos o estudios técnicos, sobre aprovechamiento de recursos locales generadores de empleo o de fomento del cooperativismo.

Todas las contrataciones y acciones realizadas acogidas a la subvención de este programa, tendrán que realizarse directamente por los Ayuntamientos.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

COMUNIDAD VALENCIANA



I.G.N.

DATOS BASICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Comunidad Autónoma compuesta por: 3 Provincias, 534 Municipios

	VALENCIA	CASTELLON	ALICANTE	COM.VALENCIANA
SUPERFICIE en Km ²	10.763	6.679	5.863	23.305
POBLACION DE DERECHO.Censo 1.981 (miles pers.)..	2.065,7	431,9	1.149,2	3.646,8
INCREMENTO CENSAL (1.970-81) (miles personas)..	296,1	45,4	227,2	568,7
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO INTERCENSAL.....	16,7	11,7	24,6	18,5
DENSIDAD DE POBLACION en 1.981 (Hab. Km ²)	191,9	64,7	196,0	156,5
TASA MIGRATORIA %	61,9	51,6	120,0	78
POBLACION ACTIVA (media 1.984. Miles pers.)....	737	162	472	1.371
POBLACION OCUPADA (media 1.984. Miles pers.)...	577	142	375	1.094
SECTOR PRIMARIO (% de pers. ocupadas).....	13	27	15	15
SECTOR SECUNDARIO (% de pers. ocupadas).....	35	35	38	36
SECTOR TERCIARIO (% de pers. ocupadas).....	51	38	48	48
V.A.B. (millones de Pts. 1.981).....				1.724.809,4
SECTOR PRIMARIO (% VAB).....				5,9
SECTOR SECUNDARIO (% VAB).....				42,1
SECTOR TERCIARIO (% VAB).....				52,0
VAB/OCUPADO (miles Pts. 1.981).....				1.535,0
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Prim.....				646,4
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Secun.....				1.578,0
VAB/OCUPADO (miles de Pts. 1.981)Sec.Terc.....				1.769,6
VAB/HABITANTE (miles de Pts. 1.981).....				471,8

VAL.-93-

Fuente: INE

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO

Orden de 16 de Julio de 1.985.- Consellería de
Sanidad, Seguridad Social y Trabajo

1º) Subvención a la creación de puestos de trabajo en Comarcas Deprimidas
de la Comunidad Valenciana

Las comarcas deprimidas de la Comunidad Valenciana son las que se mencionan seguidamente:

-Castellón: Los Puertos, Alto Maestrazgo, L'Alcalatén, Alto Mijares, Alto Palencia.

-Valencia: Rincón de Ademuz, Los Serranos, Valle de Ayora, Canal de de Navarrés.

Se subvencionará la creación de puestos de trabajo en las comarcas deprimidas de la Comunidad Valenciana por un importe de 250.000 Pts., a través de la contratación de trabajadores desempleados, que estén inscritos en la Oficina de empleo correspondiente, cuando se contraten por 1 año como mínimo y a jornada completa.

2º) Subvenciones a Empresas, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales

Cuando contraten a trabajadores desempleados por tiempo indefinido o temporalmente (2 años) podrán obtener una subvención de hasta 250.000 Pts.

Los requisitos son: que la empresa esté al corriente en el pago de la Seguridad Social, que no haya amortizado puestos de trabajo durante un año, que la contratación sea a jornada completa y que los trabajadores a contratar estén inscritos en la oficina de empleo.

2.1. Cooperativas

Podrán obtener subvenciones de 250.000 Pts. las cooperativas de Trabajo Asociado de nueva creación por cada uno de los socios que se incorporen a ellas. Las mismas subvenciones podrán alcanzar las restantes cooperativas por la admisión de nuevos socios de trabajo.

3º) Ayudas a trabajadores desempleados

Los trabajadores desempleados que se establezcan como Autónomos podrán obtener una subvención de hasta 250.000 Pts. para realizar inversiones de la menos el doble de la subvención.

los requisitos son: estar inscritos en las Oficinas de Empleo y el Alta en la Régimen Especial de los trabajadores autónomos.

4º) Programa de Formación Profesional Ocupacional

-Las subvenciones a la Formación Profesional Ocupacional, tienen como objetivo principal, la colocación de los trabajadores en situación de desempleo o en busca de un primer empleo, y el mantenimiento del puesto de trabajo, a través de la asistencia formativa. Excepcionalmente la Generalitat podrá conceder subvenciones a acciones formativas ocupacionales que tengan como objetivo la promoción del trabajador.

-Modalidades de ayudas formativas

a) Subvenciones a cursos de especialidades de formación profesional ocupacional

b) Subvenciones a planes formativos ocupacionales de carácter sectorial, empresarial o tecnológico.

-Las ayudas económicas para las acciones formativas ocupacionales podrán solicitarlas las empresas, cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, las Organizaciones Sindicales y Agrupaciones de Empresarios, los Centros de Formación Profesional y otros Organismos.

Dichas ayudas se podrán establecer a través de: Convenios y Acuerdos suscritos con la Consellería de Sanidad, Seguridad Social y Trabajo, ó bién como subvenciones directas a los solicitantes.

-Cuantía de las subvenciones

la cuantía económica estará en función, entre otros, de los siguientes conceptos: de las horas totales prácticas y teóricas; de los medios didácticos necesarios; de la utilización de equipos fijos y móviles, útiles y herramientas de trabajo; material de consumo ordinario en el trabajo y seguro de accidentes.

En cualquier caso, no podrá exceder de las 250.000 Pts. por alumno formado.

OTRAS AYUDAS

1º) I.M.P,I.V.A. (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Valenciana)

Durante 1.985 el IMPIVA ha puesto en marcha ayudas para los siguientes conceptos:

- Empresas que aporten conocimiento (know-How) a otras empresas.
- Creación de nuevas empresas.
- Fabricación de nuevos productos o nuevas actividades en empresas en funcionamiento.
- Ampliación y mejora de redes comerciales de ámbito nacional.
- Prospecciones conjuntas de mercados interiores.
- Actividades formativas a empresas para la adaptación profesional a la innovación.
- Perfeccionamiento de profesionales.
- Inversión por Leasing.
- Elaboración de memorias para las solicitudes de innovación tecnológica.
- Promoción de la moda y el diseño.
- Departamentos de control e Investigación y Desarrollo.
- Diseño industrial e innovación tecnológica.
- Subvención al coste del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.).

**Programa de investigación y de acciones sobre la evolución del mercado del empleo
El mercado del empleo en España — Volumen II: Comunidades autónomas
por SEGRUP — Grupo de estudio y desarrollo de la economía social**

Documenta

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1987 — 164 p. — 21,0 x 29,7 cm

ES

ISBN 92-825-7501-2

Nº de catálogo: CB-99-87-002-ES-C

Precio de venta al público en Luxemburgo, IVA excluido:

	ECU	BFR	PTA
Vol. II :	11,10	450	1580
Vol. I + II:	23,20	1000	3350

**Venta y suscripciones · Sale og abonnement · Verkauf und Abonnement · Πωλήσεις και συνδρομές
Sales and subscriptions · Vente et abonnements · Vendita e abbonamenti
Verkoop en abonnementen · Venda e assinaturas**

BELGIQUE/BELGIË
Monsieur belge / Belgisch Staatsblad
Rue de Louvain 40-42 / Leuvensestraat 40-42
1000 Bruxelles / 1000 Brussel
Tél. 5 12 00 26
CCP / Postrekening 000-2005502-27
Sous-dépôts / Agentenschappen:
Librairie européenne /
Europese Boekhandel
Rue de la Loi 244 / Wetstraat 244
1040 Bruxelles / 1040 Brussel
CREDOC
Rue de la Montagne 34 / Bergstraat 34
Bte 11 / Bus 11
1000 Bruxelles / 1000 Brussel

DANMARK
Schultz EF-publikationer
Møntergade 19
1116 København K
Tlf. (01) 14 11 95
Telecopier: (01) 32 75 11

BR DEUTSCHLAND
Bundesanzeiger Verlag
Breite Straße
Postfach 10 80 06
5000 Köln 1
Tel. (02 21) 20 29-0
Fernschreiber: ANZEIGER BONN 8 882 595
Telecopierer: 20 29 278

GREECE
G.C. Eleftheroudakis SA
International Bookstore
4 Nikis Street
105 63 Athens
Tel. 322 22 55
Telex 219410 ELEF
Sub-agent for Northern Greece:
Molho's Bookstore
The Business Bookshop
10 Tsamiski Street
Thessaloniki
Tel. 275 271
Telex 412885 LIMO

ESPAÑA
Boletín Oficial del Estado
Trafalgar 27
28010 Madrid
Tel. (91) 448 80 00
Mundi-Pressa Libros, S.A.
Castelló 37
28001 Madrid
Tel. (91) 431 33 99 (Libros)
431 32 22 (Suscripciones)
435 38 37 (Dirección)
Télex 48370-MPLI-E

FRANCE
Journal officiel
Service des publications
des Communautés européennes
26, rue Desaix
75727 Paris Cedex 15
Tél. (1) 45 78 81 39

IRELAND
Government Publications Sales Office
Sun Alliance House
Molesworth Street
Dublin 2
Tel. 71 03 09
or by post
Government Stationery Office
Publications Section
6th floor
Bishop Street
Dublin 8
Tel. 78 16 66

ITALIA
Licosa Spa
Via Lamarmora, 45
Casella postale 552
50 121 Firenze
Tel. 57 97 51
Telex 570468 LICOSA I
CCP 343 509
Subagenti:
Libreria scientifica Lucio de Bissio - AEIQU
Via Meravigli, 18
20 123 Milano
Tel. 80 76 79
Libreria Tassi
Via A. Farnese, 28
00 192 Roma
Tel. 31 05 90
Libreria giuridica
Via 12 Ottobre, 172/R
16 121 Genova
Tel. 59 58 93

**GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
et autres pays / and other countries**
Office des publications officielles
des Communautés européennes
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tél. 49 92 81
Télex: PUBOP LU 1324 b
CCP 19190-81
CC bancaire BIL 8-109/6003/200
Abonnements / Subscriptions
Messageries Paul Kreis
11, rue Christophe Plantin
L-2339 Luxembourg
Tél. 49 98 888
Télex 25 15
CCP 49242-63

NEDERLAND
Staatsdrukkerij- en uitgeverijbedrijf
Christoffel Plantijnstraat
Postbus 20014
2500 EA 's-Gravenhage
Tel. (070) 78 98 80 (bestellingen)

PORTUGAL
Imprensa Nacional
Casa da Moeda, E. P.
Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5
1092 Lisboa Codex
Tel. 89 34 14
Telex 15328 INCM
Distribuidora Livros Bertrand Lda.
Grupo Bertrand, S.A.R.L.
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apart. 37
2700 Amadora CODEX
Tel. 493 90 50 - 494 87 88
Telex 15798 BERDIS

UNITED KINGDOM
HM Stationery Office
HMSO Publications Centre
51 Nine Elms Lane
London SW8 5DR
Tel. (01) 211 56 56
Sub-agent:
Alan Armstrong & Associates Ltd
72 Park Road
London NW11 4SH
Tel. (01) 723 39 02
Telex 297835 AALTD G

UNITED STATES OF AMERICA
European Community Information
Service
2100 M Street, NW
Suite 707
Washington, DC 20037
Tel. (202) 862 9500

CANADA
Renouf Publishing Co., Ltd
61 Sparks Street
Ottawa
Ontario K1P 5R1
Tel. Toll Free 1 (800) 267 4164
Ottawa Region (613) 238 8985-6
Telex 053-4936

JAPAN
Kinokuniya Company Ltd
Shinjuku 3-Chome
Shinjuku-ku
Tokyo 160-91
Tel. (03) 354 0131
Journal Department
PO Box 55 Chitose
Tokyo 156
Tel. (03) 439 0124

Precio de venta al público en Luxemburgo, IVA
excluido:

	ECU	BFR	PTA
Vol. II :	11,10	475	1580
Vol. I + II:	23.20	1000	3350



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L - 2985 Luxemburgo

ISBN 92-825-7501-2



9 789282 575017